

**FICHA METODOLÓGICA**  
**BASES ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR- IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**  
 Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales  
 Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica - Subdirección de Estudios Económicos

Antecedentes	A partir del año de su creación (1993) la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales asumió la producción de las estadísticas colombianas de comercio exterior (importaciones y exportaciones) la cual se encontraba a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Actualmente el DANE realiza el proceso de validación y es el ente competente como autoridad estadística nacional para certificar su calidad, constituyéndolas en las estadísticas oficiales de comercio exterior del país. Ambas entidades comparten funciones de divulgación y difusión de estas estadísticas.
Objetivo general	Producir la información estadística oficial de comercio exterior de Colombia en los términos de calidad exigidos por el Departamento Nacional de Estadística DANE, dando cumplimiento a los principios de transparencia y acceso a la información pública, sin perjuicio del cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas y el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.
Objetivo específico	Poner a disposición de la ciudadanía, la información estadística mensual oficial de importaciones y exportaciones (Comercio Exterior) de bienes, de manera impersonal para personas naturales y gratuita, en formato flexible de fácil acceso para todos los grupos de interés y con los estándares de calidad certificados previamente por el DANE, dentro del marco del Sistema Estadístico Nacional.
Alcance temático	Comprende la información estadística del movimiento legal de mercancías que ingresan o salen del territorio aduanero nacional-TAN a través de las diferentes aduanas del país desde o hacia otros países y zonas francas del territorio nacional; a la cual se le han aplicado filtros, ajustes estadísticos y lineamientos metodológicos estadísticos nacionales e internacionales, respecto de las operaciones de Comercio Exterior de Bienes (Ver notas explicativas).
Formato del archivo	Excel 2007-2016 (*.xlsx)
Conceptos básicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administración Aduanera: Es el órgano de la Administración Pública competente para ejercer el control y la potestad aduanera a efectos de aplicar y velar por el cumplimiento de la normatividad aduanera, recaudar los tributos aduaneros, sanciones, tasas y cualquier otro que deba percibir la aduana (Decreto 1165 del 2 de julio de 2019).</li> </ul>

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Aduana de despacho: Es la Dirección Seccional de Aduanas en cuya jurisdicción se presenta la solicitud de autorización de embarque. (Decreto 1165 del 2 julio de 2019).
- Aduana de salida: Es aquella Dirección Seccional de Aduanas donde es embarcada la mercancía. (Decreto 1165 del 2 julio de 2019).
- Bienes: Son objetos físicos para los que existe una demanda, sobre los que se pueden establecer derechos de propiedad y cuya titularidad puede transferirse de una unidad institucional a otra mediante transacciones realizadas en los mercados más algunos tipos de productos que incorporan conocimientos almacenados en soportes físicos que pueden atravesar las fronteras físicamente. (ECIM 2010 “Estadísticas del comercio internacional de mercancías. Conceptos y definiciones, 2010”).
- Exportación: Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, la salida de mercancías a una zona franca y a un depósito franco en los términos previstos en el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019.
- Importación: Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al Territorio Aduanero Nacional. También se considera importación, la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca, o de un depósito franco al resto del Territorio Aduanero Nacional, en las condiciones previstas en el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019.
- Mercancía: Son todos los bienes susceptibles de ser clasificados en la nomenclatura arancelaria y sujetos a control aduanero. (Decreto 1165 del 2 de julio de 2019).
- Región Procedencia: Lugar desde el cual se despacharon las mercancías exportadas. (Cartilla de Instrucciones Formulario - F600 año 2006).
- Región Origen: Es el lugar en donde se cultivó, elaboró o se realizó la última fase del proceso productivo de los bienes exportados. (Cartilla de Instrucciones Formulario - F600 año 2006).

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zona franca: Es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de Comercio Exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones. (Art. 1 de la Ley 1004 de 2005).</li> </ul>
Fuente de información primaria y/o secundaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaraciones de importación DIM electrónicas.</li> <li>• Declaraciones de exportación DEX electrónicas.</li> <li>• Declaraciones de importación y exportación presentadas litográficamente.</li> <li>• Reportes directos de Ecopetrol y empresas privadas de exportaciones de petróleo y derivados.</li> </ul>
Variables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Variables de clasificación importaciones:</b>  Banco código banco, Cod aduana presentada, Código sucursal, Código cajero, Consecutivo cajero, Dígito verificación doc, Código modalidad declarac, Cod tipo declaración, Núm. declaración ant, Fecha declaración ant, Manifiesto de carga, Fecha manifiesto, Documento transporte, Moda código modalidad, Código deposito, Razón social declarante, Tipo identificar declaran, Nit declarante, Dígito verifi nit declara, Nombre importador, Tipo identificac importad, Nit importador, Dígito verifi nit importa, Ciudad país importador, Dirección importador, Nombre exportador, Tipo identificac exportad, Numero identificac export, Dígito verifi nit exporta, Direccion exportador, Ciudad país exportador, Actividad económica sec, Código país procedencia, Cod modo transporte, Cod bandera transporte, Empresa transportadora, Código entidad intermedia, Cod departamento destino, Cod modalidad importación, Núm. cuotas o meses, Subpartida arancelaria, Código país origen, Código acuerdo, Código embalaje, Numero bultos, Cantidad subpartidas, Cod unidad comercial, Núm. registro licencia, Código oficina, Año registro licencia, Descripción mercancía, Porcentaje arancel, Porcentaje IVA, Porcentaje otros, Total item, Fecha presentación, Numero formulario, Cod aduana anterior, Núm. declaración export, Fecha declaración export, Cod aduana export, Cod clase importador, Código depto importador, Código país exportador, Nume declara cambio, Fecha declara cambio, Cod forma pago, Cod tipo importación, Código país compra, Tipo documento1, Usuario dian1, Código usuario dian1, Núm. recibo pago anterior, Fecha recibo pago anterior, Nro. certificado inspección, Fecha documento transp, Teléfono importador, Núm. aceptación declaración, Fecha aceptación declaración, Lugar ingreso</li> </ul>

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107  
Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

mcia, Cod lugar ingreso mcia, Identificador documento, Identificación formulario, Código municipio, Docto identif declar, Nombre declarante, Email exportador, Numero factura, Fecha factura, Programa numero, Porcentaje sanción, Porcentaje salvaguardia, Porcentaje derechos comp, Porcentaje antidumping, Porcentaje rescate.

\*Ver nota sobre protección de datos personales y principio de confidencialidad estadística.

- **Variables de análisis importaciones:**

Tasa cambio, Peso neto, Valor FOB USD, Peso bruto, Fletes seguros1, Valor ajuste USD, Valor aduana USD, Cantidad, Base arancel, Total liquidado arancel(\$), Base IVA, Total liquidado IVA(\$), Base otros1, Subtotal otros1, Valor total arancel, Valor total IVA, Valor total otros, Total liquidado sanción(\$), Total liquidado(\$), Pago total, Valor pagos anteriores, Total a pagar arancel(\$), Total a pagar IVA(\$), Otros pagados, Total a pagar sanción(\$), Valor cuota USD, Per pago cuota 1, Valor seguros USD, Valor fletes USD, Valor otros gastos USD, Base sanción, Valor CIF USD, Total liquidado arancel(USD), Total liquidado IVA(USD), Base salvaguardia, Total liquidado salvaguardia(\$), Total a pagar salvaguardia(\$), Total liquidado salvaguardia(USD), Base derechos comp, Total liquidado derechos comp(\$), Total a pagar derechos comp(\$), Total liquid derechos comp(USD), Base antidumping, Total liquidado antidumping(\$), Total a pagar antidumping(\$), Total liquidado antidumping(USD), Base rescate, Total liquidado rescate(\$), Total a pagar rescate(\$), Total liquidado(USD).

- **Variables de clasificación exportaciones:**

Fecha del proceso, Número total de artículos que trae la declaración, Código Oficina Ministerio de Comercio, Código de la aduana, Tipo\_Ident, Número de identificación del exportador, Tipo de usuario, Código del usuario exportador, Clase de exportador, Código de Departamento / Municipio del Exportador, Código país destino, Código país destino, Ciudad del destinatario, Número de autorización de embarque, Tipo de Declaración, Código lugar de salida, Código lugar de salida, Departamento de procedencia, Declaración de exportación anterior, Fecha de la declaración de exportación anterior, Número autoadhesivo de la declaración de importación anterior, Fecha de la declaración de importación anterior, Código modalidad de importación, Código moneda de negociación, Código de la vía de transporte, Nacionalidad medio transporte, Código del régimen (acorde con CAN), Código de modalidad de la exportación, Forma de pago, Código de embarque, Código de datos, Tipo de certificado de origen, Sistemas especiales, Código de exportación en tránsito, Posición Arancelaria,

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107  
Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

	<p>Departamento de origen por posición, Código de unidad comercial de medida, Código de unidad comercial de medida, Código de administración de aduana de embarque, Fecha de embarque, Número de declaración de exportación definitiva, Fecha de la declaración de exportación definitiva, Razón social del exportador, Dirección del exportador, Número del Nit del declarante, Razón social del declarante, Nombre o razón social del importador, Dirección país de destino.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Variables de análisis exportaciones:</b> Cantidad de unidades de la posición, total kilos brutos de la posición, total kilos netos de la posición, total valor FOB dólares de la posición, total valor FOB pesos de la posición, total valor agregado nacional de la posición, valor fletes de la posición, valor seguro de la posición, valor otros gastos de la posición.</li> </ul>
Universo de estudio	Movimiento legal de mercancías que ingresan o salen del territorio aduanero nacional - TAN a través de las diferentes aduanas del país, hacia o desde otros países y zonas francas del territorio nacional.
Población objetivo	Para el caso de esta información estadística, coincide con el universo de estudio.
Unidades estadísticas de observación y análisis	Se incluyen mensualmente, en promedio, 91.000 registros de exportación (incluidas declaraciones electrónicas, litográficas y reportes de fuentes privadas) y 270.000 registros de importación, que aplican dentro de los conceptos de Comercio Exterior de bienes.
Marco estadístico	Marco de lista. Contiene el listado de las declaraciones presentadas por los exportadores e importadores de las cuales se obtiene información de las características de interés de las mercancías descritas en las variables de clasificación y análisis.
Período de referencia	Último mes publicado y certificado por el DANE, incluyendo bases estadísticas actualizadas de periodos anteriores.
Período y periodicidad de recolección o acopia	La producción de la información estadística de comercio exterior en la DIAN y posterior certificación de calidad por parte del DANE toma un lapso de 35 días para exportaciones y 45 días para importaciones, por lo tanto, no es posible disponer de ella ni publicarla en tiempo real.
VARIABLES CONTENIDAS EN LAS BASES ESTADÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Bases estadísticas de importaciones:</b> Banco código banco, Cod aduana presentada, Código sucursal, Código cajero, Consecutivo cajero, Dígito verificación doc, Código modalidad declarac, Cod tipo declaración, Núm. declaración ant, Fecha declaración ant, Manifiesto de carga, Fecha manifiesto, Documento transporte, Moda código modalidad, Código deposito, Razón social declarante, Tipo identificar declaran, Nit declarante, Dígito verifi nit declara, Nombre importador, Tipo identificac</li> </ul>

#### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

	<p>importad, Nit importador, Dígito verifi nit importa, Ciudad país importador, Dirección importador, Nombre exportador, Tipo identificac exportad, Numero identificac export, Dígito verifi nit exporta, Direccion exportador, Ciudad país exportador, Actividad económica sec, Código país procedencia, Cod modo transporte, Cod bandera transporte, Empresa transportadora, Código entidad intermedia, Cod departamento destino, Cod modalidad importación, Núm. cuotas o meses, Subpartida arancelaria, Código país origen, Código acuerdo, Código embalaje, Numero bultos, Cantidad subpartidas, Cod unidad comercial, Núm. registro licencia, Código oficina, Año registro licencia, Descripción mercancía, Porcentaje arancel, Porcentaje IVA, Porcentaje otros,</p> <p>Total item, Fecha presentación, Numero formulario, Cod aduana anterior, Núm. declaración export, Fecha declaración export, Cod aduana export, Cod clase importador, Código depto importador, Código país exportador, Nume declara cambio, Fecha declara cambio, Cod forma pago, Cod tipo importación, Código país compra, Tipo documento1, Usuario dian1, Código usuario dian1, Núm. recibo pago anterior, Fecha recibo pago anterior, Nro. certificado inspección, Fecha documento transp, Teléfono importador, Núm. aceptación declaración, Fecha aceptación declaración, Lugar ingreso mcia, Cod lugar ingreso mcia, Identificador documento, Identificación formulario, Código municipio, Docto identif declar, Nombre declarante, Email exportador, Numero factura, Fecha factura, Programa número, Porcentaje sanción, Porcentaje salvaguardia, Porcentaje derechos comp, Porcentaje antidumping, Porcentaje rescate, Tasa cambio, Peso neto, Valor FOB USD, Peso bruto, Fletes seguros1, Valor ajuste USD, Valor aduana USD, Cantidad, Base arancel, Total liquidado arancel(\$), Base IVA, Total liquidado IVA(\$), Base otros1, Subtotal otros1, Valor total arancel, Valor total IVA, Valor total otros, Total liquidado sanción(\$), Total liquidado(\$), Pago total, Valor pagos anteriores, Total a pagar arancel(\$), Total a pagar IVA(\$), Otros pagados, Total a pagar sanción(\$), Valor cuota USD, Per pago cuota 1, Valor seguros USD, Valor fletes USD, Valor otros gastos USD, Base sanción, Valor CIF USD, Total liquidado arancel(USD), Total liquidado IVA(USD), Base salvaguardia, Total liquidado salvaguardia(\$), Total a pagar salvaguardia(\$), Total liquidado salvaguardia(USD),</p> <p>Base derechos comp, Total liquidado derechos comp(\$), Total a pagar derechos comp(\$), Total liquid derechos comp(USD), Base antidumping, Total liquidado antidumping(\$), Total a pagar antidumping(\$), Total liquidado antidumping(USD), Base rescate, Total liquidado rescate(\$), Total a pagar rescate(\$), Total liquidado(USD).</p>
--	--

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107  
 Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

	<p>*Ver nota sobre protección de datos personales y principio de confidencialidad estadística.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Bases estadísticas de exportaciones:</b>  Fecha del proceso, Número total de artículos que trae la declaración, Código Oficina Ministerio de Comercio, Código de la aduana, Tipo_Ident, Número de identificación del exportador, Tipo de usuario, Código del usuario exportador, Clase de exportador, Código de Departamento / Municipio del Exportador, Código país destino, Código país destino, Ciudad del destinatario, Número de autorización de embarque, Tipo de Declaración, Código lugar de salida, Código lugar de salida, Departamento de procedencia, Declaración de exportación anterior, Fecha de la declaración de exportación anterior, Número autoadhesivo de la declaración de importación anterior, Fecha de la declaración de importación anterior, Código modalidad de importación, Código moneda de negociación, Código de la vía de transporte, Nacionalidad medio transporte, Código del régimen (acorde con CAN), Código de modalidad de la exportación, Forma de pago, Código de embarque, Código de datos, Tipo de certificado de origen, Sistemas especiales, Código de exportación en tránsito, Posición Arancelaria, Departamento de origen por posición, Código de unidad comercial de medida, Código de unidad comercial de medida, Código de administración de aduana de embarque, Fecha de embarque, Número de declaración de exportación definitiva, Fecha de la declaración de exportación definitiva, Razón social del exportador, Dirección del exportador, Número del Nit del declarante, Razón social del declarante, Nombre o razón social del importador, Dirección país de destino, Cantidad de unidades de la posición, total kilos brutos de la posición, total kilos netos de la posición, total valor FOB dólares de la posición, total valor FOB pesos de la posición, total valor agregado nacional de la posición, valor fletes de la posición, valor seguro de la posición, valor otros gastos de la posición.</li> </ul> <p>*: Nota: ver nota sobre protección de datos personales y principio de confidencialidad estadística.</p>
Frecuencia de publicación	Mensual, de acuerdo con el calendario de publicación dispuesto por el DANE en su página web <a href="https://www.dane.gov.co/index.php">https://www.dane.gov.co/index.php</a>
Períodos publicados	La información estadística está disponible desde el año 2009 para exportaciones y 2015 importaciones hasta el último mes certificado por el DANE.
Medios de difusión y acceso	Portal web DIAN. <a href="https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/Bases-Estadisticas-de-Comercio-Exterior-Importaciones-y-Exportaciones.aspx">https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/Bases-Estadisticas-de-Comercio-Exterior-Importaciones-y-Exportaciones.aspx</a>

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



## NOTAS EXPLICATIVAS

### METODOLOGÍA

La información de Comercio Exterior generada por la Subdirección de Estudios Económicos de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica de la DIAN tiene el carácter de “estadístico” toda vez que corresponde a las bases mensuales tanto de importaciones como de exportaciones que se validan en esa dependencia y que posteriormente revisa y certifica el DANE. Todos los filtros (automáticos y manuales) que se aplican a la información de Comercio Exterior se elaboran a partir de los parámetros de los manuales de estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas y de la Comunidad Andina CAN, así como de las disposiciones vigentes que el DANE imparte como la autoridad estadística del país.

Por metodología estadística no se incluyen ciertas modalidades de importación y de exportación, por lo tanto, no involucra la totalidad de las operaciones de importación y exportación realizadas por los usuarios aduaneros. Igualmente, se ajustan estadísticamente valores, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Compiladores de Naciones Unidas, los cuales pueden diferir de los originales que se encuentran en la información de las declaraciones de importación y de exportación (información de comercio exterior bruta). En este sentido, no es información apta para fines probatorios, sancionatorios, de trámite o de control; su finalidad es estadística.

Atendiendo a dichas metodologías internacionales de producción de estadísticas de Comercio Exterior se advierte que en las cifras de importaciones del país no se consideran las siguientes modalidades de importación:

- Importaciones temporales de corto plazo: correspondientes a los siguientes códigos de modalidades: S100, S105, S200 y S106.
- Importaciones ordinarias precedidas de importación de largo plazo: correspondientes a los siguientes códigos de modalidades: C390, C392, C393, C394, C395, C396, C397 y C398.
- Importaciones precedidas de importaciones Plan Vallejo: correspondientes a los siguientes códigos de modalidades: C540, C541, C545, C546 y C547.
- Importaciones para transformación y ensamble: correspondientes a los siguientes códigos de modalidades: S140, S240.
- Importaciones temporales de mercancía en arrendamiento para reexportación en el mismo estado (modalidad S130), con ajuste negativo y precedidas de una exportación.
- Importaciones en modalidad C196 que ingresaron para perfeccionamiento activo destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del decreto 1165 de 2019.
- Importaciones en modalidad C190 de la subpartida arancelaria 8802.40.00.00 (Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío, superior a 15000Kg.) que ingresaron para perfeccionamiento activo destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del decreto 1165 de 2019.
- Importaciones en modalidad C605 o C606 con ajuste negativo y precedidas de una exportación temporal para reparación.
- Declaraciones especiales de importación correspondientes a las modalidades: C20E, C20F y C25C.
- Reimportaciones de mercancías exportadas temporalmente para su reimportación en el mismo estado: código de modalidad C660.
- Reimportaciones de mercancías en cumplimiento de garantía vigente: código de modalidad C665.

#### **Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



En el caso de las cifras de las exportaciones del país no se contemplan las siguientes modalidades:

- Tráfico postal y envíos urgentes: modalidad: 001
- Exportaciones temporales para perfeccionamiento pasivo: modalidad: 202.
- Exportaciones temporales para reimportación en el mismo estado: correspondientes a los siguientes códigos de modalidades: 301, 302, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 399.
- Reexportaciones: códigos de modalidad: 401, 402, 403 a excepción de aquellas que tengan reintegro por efecto sobre la balanza de pagos.
- Reembarques: modalidad 500.
- Exportaciones de reposición de partes o piezas suministradas como indemnización, seguro o garantía otorgada por el fabricante: modalidad 105.
- Exportaciones presentadas en desarrollo de las disposiciones de la Resolución 058 de 2016, correspondientes a salidas desde zona franca de mercancías clasificadas en el capítulo 71 del arancel de aduanas.
- Exportaciones de Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semielaborado o en polvo para uso monetario. (subpartida 7108.20.00.00)
- Exportaciones de billetes de banco (subpartida 4907.00.20.00) y talonarios de cheques de viajero de establecimientos de crédito (subpartida 4907.00.30.00).

#### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS NATURALES

En las publicaciones de información estadística de comercio exterior que, a partir del 13 de octubre de 2022, se divulguen en la página web de la DIAN a través del vínculo <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/Bases-Estadisticas-de-Comercio-Exterior-Importaciones-y-Exportaciones.aspx>, la DIAN se abstiene de suprimir o tachar la información relativa a la razón social, el NIT, el número de teléfono, correo electrónico y la dirección de domicilio de las declaraciones de importaciones y exportaciones realizadas por personas jurídicas, en cumplimiento de la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, SECCION PRIMERA SUBSECCION B, Magistrado Ponente: CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN, Expediente: 25000-23-41-000-2022-00994-00, de fecha 19 de septiembre de 2022, originado en el recurso de insistencia cuyo solicitante es el señor: GABRIEL IBARRA PARDO y el requerido es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el cual, entre otras disposiciones, "(...) ordena a la U.A.E DIAN que a partir de la fecha de notificación de esta decisión, se abstenga de suprimir o tachar la información relativa a la razón social, el RUT, el número de teléfono, correo electrónico y la dirección de domicilio de las declaraciones de importaciones y exportaciones realizadas por personas jurídicas y que debe publicar la U.A.E. DIAN en su página web.". Fallo aclarado mediante decisión del mismo Tribunal y Magistrado Ponente, de fecha 25 de octubre de 2022, según la cual debe entenderse que es el NIT contenido en las declaraciones de importaciones y exportaciones al que se refiere el Fallo citado y no al RUT.

A partir de la fecha de notificación del Fallo en mención (13 de octubre de 2022) la protección de los datos personales de identificación y ubicación solo se refiere a los relativos a personas naturales, los cuales continuarán preservándose de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, 1712 de 2014, el Decreto 2404 de 2019 y demás normas aplicables. En consecuencia, los nombres propios o razón social de los importadores, exportadores y declarantes personas naturales de los formularios

#### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



500 (declaración aduanera de importación) y 600 (declaración aduanera de exportación) son reemplazados por la constante categórica “PERSONA NATURAL”. Adicionalmente, las variables de identificación y ubicación de personas naturales (número de cédula, NIT, dirección, correo electrónico y teléfonos) no se incluyen en las bases estadísticas de comercio exterior que se publican en la página web de la DIAN.

A partir de las bases de comercio exterior de enero de 2025, las bases de comercio exterior adoptan el estándar internacional M-49 para la codificación de países y áreas geográficas, en cumplimiento de la Resolución 2386 de 2023 del DANE. Para las bases de periodos anteriores al señalado, se mantiene la codificación ALADI empleada hasta ese momento.

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107  
Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

## ESTRUCTURA BASE ESTADÍSTICA DE IMPORTACIONES

### ESTRUCTURA BASE ESTADÍSTICA DE IMPORTACIONES

Formato Excel

1	BANC CODIGO BANCO	57	VALOR ADUANA USD	113	TOTAL A PAGAR ARANCEL
2	COD ADUANA PRESENTADA	58	CODIGO EMBALAJE	114	TOTAL A PAGAR IVA
3	ADUANA PRESENTADA	59	CLASE DE EMBALAJE	115	OTROS PAGADOS
4	CODIGO SUCURSAL	60	NUMERO BULTOS	116	TOTAL A PAGAR SANCION
5	CODIGO CAJERO	61	CANTIDAD SUBPARTIDAS	117	TELEFONO IMPORTADOR
6	CONSECUTIVO CAJERO	62	CANTIDAD	118	NUM ACEPTACION DECLARACION
7	DIGITO VERIFICACION DOC	63	COD UNIDAD COMERCIAL	119	FECHA ACEPTACION DECLARACION
8	CODIGO MODALIDAD DECLARACION	64	UNIDAD COMERCIAL	120	VALOR CUOTA USD
9	COD TIPO DECLARACION	65	NUM REGISTRO LICENCIA	121	PER PAGO CUOTA 1
10	TIPO DECLARACION	66	CODIGO OFICINA	122	VALOR SEGUROS USD
11	NUM DECLARACION ANT	67	AÑO REGISTRO LICENCIA	123	VALOR FLETES USD
12	FECHA DECLARACION ANT	68	DESCRIPCION MERCANCIA	124	VALOR OTROS GASTOS USD
13	MANIFIESTO DE CARGA	69	PORCENTAJE ARANCEL	125	LUGAR INGRESO MCIA
14	FECHA MANIFIESTO	70	BASE ARANCEL	126	COD LUGAR INGRESO MCIA
15	DOCUMENTO TRANSPORTE	71	TOTAL LIQUIDADO ARANCEL	127	IDENTIFICADOR DOCUMENTO
16	MODA CODIGO MODALIDAD	72	PORCENTAJE IVA	128	IDENTIFICACION FORMULARIO
17	CODIGO DEPOSITO	73	BASE IVA	129	CODIGO MUNICIPIO
18	RAZON SOCIAL DECLARANTE	74	TOTAL LIQUIDADO IVA	130	DOCTO IDENTIF DECLAR
19	TIPO IDENTIFICACION DECLARACION	75	PORCENTAJE OTROS1	131	NOMBRE DECLARANTE
20	NIT DECLARANTE	76	BASE OTROS1	132	EMAIL EXPORTADOR
21	DIGITO VERIFI NIT DECLARACION	77	SUBTOTAL OTROS1	133	NUMERO FACTURA
22	NOMBRE IMPORTADOR	78	TOTAL ITEM1	134	FECHA FACTURA
23	TIPO IDENTIFICACION IMPORTACION	79	VALOR TOTAL ARANCEL	135	PROGRAMA NUMERO
24	NIT IMPORTADOR	80	VALOR TOTAL IVA	136	PORCENTAJE SANCION
25	DIGITO VERIFI NIT IMPORTACION	81	VALOR TOTAL OTROS	137	BASE SANCION
26	CIUDAD PAIS IMPORTADOR	82	TOTAL LIQUIDADO SANCION	138	VALOR CIF USD
27	DIRECCION IMPORTADOR	83	TOTAL LIQUIDADO	139	CODIGO COMPLEMENTARIO
28	NOMBRE EXPORTADOR	84	PAGO TOTAL	140	CODIGO SUPLEMENTARIO
29	TIPO IDENTIFICACION EXPORTACION	85	FECHA PRESENTACION	141	TOTAL LIQUIDADO ARANCEL USD
30	NUMERO IDENTIFICACION EXPORTACION	86	NUMERO FORMULARIO	142	TOTAL LIQUIDADO IVA USD
31	DIGITO VERIFI NIT EXPORTACION	87	VALOR PAGOS ANTERIORES	143	PORCENTAJE SALVAGUARDIA
32	DIRECCION EXPORTADOR	88	COD ADUANA ANTERIOR	144	BASE SALVAGUARDIA
33	CIUDAD PAIS EXPORTADOR	89	NUM DECLARACION EXPORTACION	145	TOTAL LIQUIDADO SALVAGUARDIA
34	ACTIVIDAD ECONOMICA SEC	90	FECHA DECLARACION EXPORTACION	146	TOTAL A PAGAR SALVAGUARDIA
35	CODIGO PAIS PROCEDENCIA	91	COD ADUANA EXPORTACION	147	TOTAL LIQUIDADO SALVAGUARDIA USD
36	PAIS PROCEDENCIA	92	COD CLASE IMPORTACION	148	PORCENTAJE DERECHOS COMP
37	COD MODO TRANSPORTE	93	CLASE IMPORTACION	149	BASE DERECHOS COMP
38	MODO TRANSPORTE	94	CODIGO DEPTO IMPORTACION	150	TOTAL LIQUIDADO DERECHOS COMP
39	COD BANDERA TRANSPORTE	95	DEPARTAMENTO IMPORTACION	151	TOTAL A PAGAR DERECHOS COMP
40	BANDERA TRANSPORTE	96	CODIGO PAIS EXPORTACION	152	TOTAL LIQUID DERECHOS COMP USD
41	EMPRESA TRANSPORTADORA	97	PAIS EXPORTACION	153	PORCENTAJE ANTIDUMPING
42	CODIGO ENTIDAD INTERMEDIA	98	NUME DECLARA CAMBIO	154	BASE ANTIDUMPING
43	TASA CAMBIO	99	FECHA DECLARA CAMBIO	155	TOTAL LIQUIDADO ANTIDUMPING
44	COD DEPARTAMENTO DESTINO	100	COD FORMA PAGO	156	TOTAL A PAGAR ANTIDUMPING
45	DEPARTAMENTO DESTINO	101	FORMA PAGO	157	TOTAL LIQUIDADO ANTIDUMPING USD
46	COD MODALIDAD IMPORTACION	102	COD TIPO IMPORTACION	158	PORCENTAJE RESCATE
47	NUM CUOTAS O MESES	103	TIPO IMPORTACION	159	BASE RESCATE
48	SUBPARTIDA ARANCELARIA	104	CODIGO PAIS COMPRA	160	TOTAL LIQUIDADO RESCATE
49	PESO NETO	105	PAIS COMPRA	161	TOTAL A PAGAR RESCATE
50	VALOR FOB USD	106	TIPO DOCUMENTO1	162	TOTAL LIQUIDADO USD
51	CODIGO PAIS ORIGEN	107	USUARIO DIAN1		
52	PAIS ORIGEN	108	CODIGO USUARIO DIAN1		
53	CODIGO ACUERDO	109	NUM RECIBO PAGO ANTERIOR		
54	PESO BRUTO	110	FECHA RECIBO PAGO ANTERIOR		
55	FLETES SEGUROS1	111	NRO CERTIFICADO INSPECCION		
56	VALOR AJUSTE USD	112	FECHA DOCUMENTO TRANSPORTE		

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos

### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

ESTRUCTURA BASE ESTADÍSTICA DE EXPORTACIONES

ESTRUCTURA BASE ESTADÍSTICA DE EXPORTACIONES

Formato Excel

1	FECHA_PROCESO	38	FORMA_PAGO
2	NUMERO_SERIE	39	COD_TIPO_EMBARQUE
3	OFICINA	40	TIPO_DE_EMBARQUE
4	COD_ADUANA_DESPACHO	41	COD_TIPO_DATOS
5	ADUANA_DESPACHO	42	TIPO_DE_DATOS
6	TIPO_IDENT	43	TIPO_CERTIFICADO_ORIGEN
7	NIT_EXPORTADOR	44	SISTEMAS_ESPECIALES
8	TIPO_USUARIO	45	COD_EXPORTACION_TRANSITO
9	COD_USUARIO	46	EXPORTACION_EN_TRANSITO
10	CLASE_EXPORTADOR	47	SUBPARTIDA
11	COD_DPTO_EXPORTADOR <sup>1</sup>	48	COD_REGION_ORIGEN
12	COD_PAIS_DESTINO_NUM	49	REGION_DE_ORIGEN
13	COD_PAIS_DESTINO_ALF	50	COD_UNIDAD_FISICA_NUM
14	COD_PAIS_DESTINO	51	COD_UNIDAD_FISICA_ALF
15	PAIS_DESTINO_FINAL	52	UNIDAD_FISICA
16	CIUDAD_DESTINATARIO	53	CANTIDAD_UNIDADES_FISICAS
17	NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE	54	PESO_BRUTO_KGS
18	TIPO_DECLARACION	55	PESO_NETO_KGS
19	TIPO_DESPACHO	56	VALOR_FOB_USD
20	COD_LUGAR_SALIDA_NUM	57	VALOR_FOB_PESOS
21	COD_LUG_SALIDA_ALF	58	VLR_SERIE_AGREGADO_NAL_USD
22	COD_REGION_PROCEDENCIA	59	VALOR_SERIE_FLETES_USD
23	REGION_PROCEDENCIA	60	VALOR_SERIE_SEGUROS_USD
24	NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT	61	VLR_SERIE_OTROS_GASTOS_USD
25	FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT	62	COD_ADUANA_SALIDA
26	NUM_DECLARACION_PRECEDENTE	63	ADUANA_SALIDA
27	FECH_DECLA_PRECEDENTE	64	FECHA_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE
28	COD_MODALIDAD_PRECEDENTE	65	NUMERO_FORMULARIO
29	COD_MONEDA_TRANSACCION	66	FECHA_DECLARACION_EXPORTACION
30	COD_MODO_TRANSPORTE	67	RAZON_SOCIAL_EXPORTADOR
31	MODO_TRANSPORTE	68	DIREC_EXPORTADOR
32	BANDERA	69	NIT_DECLARANTE
33	COD_NACIONALIDAD_BANDERA	70	RAZON_SOCIAL_DECLARANTE
34	NACIONALIDAD_BANDERA	71	RAZON_SOCIAL_DESTINATARIO
35	COD_REGIMEN_CAN	72	DOMICILIO_DESTINATARIO
36	COD_MODALIDAD_EXPORTACION		
37	MODALIDAD_EXPORTACION		

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos

1. COD\_DPTO\_EXPORTADOR: Corresponde al código DIVIPOLA del departamento y municipio del exportador. Para consultar el nombre asociado a cada código, puede acceder a la tabla paramétrica disponible en el siguiente enlace: <https://www.datos.gov.co/widgets/gdxc-w37w>.

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



## TABLAS PARAMÉTRICAS

### ADUANA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Impuestos y Aduanas de Armenia
3	Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado
4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
8	Impuestos y Aduanas de Girardot
9	Impuestos y Aduanas de Ibagué
10	Impuestos y Aduanas de Manizales
12	Impuestos y Aduanas de Montería
13	Impuestos y Aduanas de Neiva
14	Impuestos y Aduanas de Pasto
15	Impuestos y Aduanas de Palmira
16	Impuestos y Aduanas de Pereira
17	Impuestos y Aduanas de Popayán
18	Impuestos y Aduanas de Quibdó
19	Impuestos y Aduanas de Santa Marta
20	Impuestos y Aduanas de Tunja
21	Impuestos y Aduanas de Tulú
22	Impuestos y Aduanas de Villavicencio
23	Impuestos y Aduanas de Sincelejo
25	Impuestos y Aduanas de Riohacha
26	Impuestos y Aduanas de Sogamoso
27	Impuestos y Aduanas de San Andrés
28	Impuestos y Aduanas de Florencia
29	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja
34	Impuestos y Aduanas de Arauca
35	Impuestos y Aduanas de Buenaventura
36	Delegada de Impuestos y Aduanas de Cartago
37	Impuestos y Aduanas de Ipiales
38	Impuestos y Aduanas de Leticia
39	Impuestos y Aduanas de Maicao
40	Impuestos y Aduanas de Tumaco
41	Impuestos y Aduanas de Urabá
42	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño
43	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida
44	Impuestos y Aduanas de Yopal
45	Delegada de Impuestos y Aduanas Mitú
46	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís
48	Aduanas de Cartagena
24	Impuestos y Aduanas de Valledupar
78	Delegada de Impuestos y Aduanas de San José de Guaviare
86	Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona
87	Aduanas de Barranquilla
88	Aduanas de Cali
89	Aduanas de Cúcuta
90	Aduanas de Medellín

Tabla paramétrica vigente desde agosto de 2021

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

### DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0	Departamentos varios
5	Antioquia
8	Atlántico
11	Bogotá dc
13	Bolívar
15	Boyacá
17	Caldas
18	Caquetá
19	Cauca

### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



20	Cesar
23	Córdoba
25	Cundinamarca
27	Choco
41	Huila
44	La guajira
47	Magdalena
50	Meta
52	Nariño
54	Norte de Santander
63	Quindío
66	Risaralda
68	Santander
70	Sucre
73	Tolima
76	Valle del cauca
81	Arauca
85	Casanare
86	Putumayo
88	San Andres
91	Amazonas
94	Guainía
95	Guaviare
97	Vaupés
99	Vichada

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### CLASE IMPORTADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	Empresa de economía mixta
02	Empresa privada
03	Empresa o entidad pública

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### TIPO DE DESPACHO - EXPORTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Inicial
2	Corrección
3	Modificación

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### TIPO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Inicial
2	Legalización
3	Anticipada
4	Corrección
5	Modificación

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### LUGAR INGRESO DE LA MERCANCÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AUC	Arauca
AXM	Armenia
BAQ	Barranquilla
BOG	Bogotá
BGA	Bucaramanga
BUN	Buenaventura
CLO	Cali
CRC	Cartago
CTG	Cartagena

#### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



CUC	Cúcuta
INI	Inirida
IPI	Ipiales
LET	Leticia
MAI	Maicao
MZL	Manizales
MDE	Medellín
PAM	Pamplona
PEI	Pereira
PUU	Puerto asís
PCR	Puerto Carreño
RCH	Riohacha
ADZ	San Andres
SMR	Santa marta
TCO	Tumaco
TRB	Turbo
VUP	Valledupar
YOP	Yopal

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### MODO DE TRANSPORTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Marítimo
2	Ferrovionario
3	Terrestre
4	Aéreo
5	Correo
6	Multimodal
7	Instalaciones de transporte fijas -Tuberías
8	Vías navegables interiores
9	No aplicable

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### TIPO DE IMPORTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Reembolsable
2	Donación
3	Importación temporal para reparación o mejoramiento
4	Importación por reposición de partes por indemnización de seguros
5	Muestra promociona
6	Muestra para exhibición
7	Muestra experimental
8	Resto de muestras
99	Otras no reembolsables

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### CLASE EMBALAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Indefinido
AE	Aerosol
AM	Ampolla
AP	Ampolla, protegida
AT	Atomizador
BA	Barril
BB	Bobina
BC	Cajón de botellas, botellero
BD	Tabla
BE	Manojo
BF	Balón, sin proteger
BG	Saco
BH	Haz
BI	Cubo (bin)

#### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



BJ	Cubo
BK	Cesta
BL	Fardo
BN	Bala, sin comprimir
BO	Botella, sin proteger, cilíndrica
BP	Balón, protegido
BQ	Botella, protegida, cilíndrica
BR	Barra
BS	Botella
BT	Pieza
BU	Barrica (butt)
BV	Botella, protegida, bulbosa
BX	Caja (box)
BY	Tabla, en haz/atado/fajo
BZ	Barras, en haz/atado/fajo
CA	Lata, rectangular
CB	Cajón de cerveza
CC	Lechera
CE	Nasa
CF	Cofre
CG	Jaula
CH	Arcón
CI	Lata
CJ	Ataúd
CK	Cuba (cask)
CL	Espira
CO	Garrafa, sin proteger
CP	Garrafa, protegida
CR	Cajón
CS	Caja
CT	Caja de cartón
CV	Cubierta
CX	Lata, cilíndrica
CY	Cilindro
CZ	Lona
DJ	Damajuana, sin proteger
DP	Damajuana, protegida
DR	Bidón
EN	Sobre
FC	Banasta para frutas
FD	Cajón armado
FI	Barrilito
FL	Frasco
FP	Película plástica (filmpack)
FR	Armazón
GB	Bombona de gas
GI	Viguetas
GZ	Viga, en haz/atado/fajo
HG	Cuba (hogshead)
HR	Canasta
IN	Lingote
IZ	Lingotes, en haz/atado/fajo
JC	Jerricán, rectangular
JG	Jarra (jug)
JR	Jarro
JT	Saco de yute
JY	Jerricán, cilíndrico
KG	Barrilete (keg)
LG	Tronco
LZ	Tronco, en haz/atado/fajo
MB	Bolsa de hojas superpuestas
MC	Cajón de leche
MS	Saco de paredes múltiples
MT	Estera
MX	Caja de fósforos
NE	Saco sin embalar, sin envasar

### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



NS	Caja-nido
NT	Red
OF	Cofre (footlocker)
PA	Cajetilla
PC	Paquete
PG	Chapa
PI	tubo
PK	Bulto
PL	Cubeta (pail)
PN	Tablón
PO	Bolsa
PU	Bandeja
PY	Chapas, en haz/atado/fajo
PZ	Tablones, en haz/atado/fajo
RD	Varilla
RG	Anilla
RL	Carrete
RO	Rollo
RT	Saco de red (rednet)
RZ	Varillas, en haz/atado/fajo
SA	Saco
SC	Cajón plano
SD	Bobina (spindle)
SE	Arcón marino
SH	Bolsita (sachet)
SK	Jaula abierta
SL	Lámina deslizadora (slipsheet)
SM	Lámina
ST	Hoja
SU	Maleta
SW	Película termorretráctil
SZ	Hojas, en haz/atado/fajo
TB	Cuba
TC	Cajón de té
TD	Tubo, plegable (tube, collapsible)
TK	Tanque, rectangular
TN	Lata
TO	Tonel
TR	Baúl
TS	Fajos (truss)
TU	Tubo (tube)
TY	Tanque, cilíndrico
TZ	Tubos (tubes), en haz/atado/fajo
VA	Tanque
VG	Granel, gas (a 1301 mbar 15 c)
VI	Frasca
VL	Granel, líquido
VO	Granel, solido, part. Grandes (nódulos)
VP	Envasado al vacío
VQ	Granel, gas licuado (temp/pres anormal)
VR	Granel, solido, part. Granular (granos)
VY	Granel, solido, part. Finas (polvos)
WB	Garrafón
YY	Otros embalajes

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### UNIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	CÓDIGO NUM	DESCRIPCIÓN
2U	19	Par
C/T	53	Quilate
CM3	85	Centímetro Cúbico
KG	33	Kilogramo
KWH	74	Kilovatio hora
L	61	Litro

#### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



M2	82	Metro cuadrado
M3	67	Metro cúbico
MIL	13	Miles de unidades
U	11	Unidades

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### MODALIDADES DE EXPORTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
001	Tráfico postal y envíos urgentes.
002	Muestras sin valor comercial
004	Menaje
104	Exportación Definitiva de mercancía que resultaron averiadas de Importación
105	Reposición de partes o piezas suministradas
106	Equipo y piezas suministradas para la reparación de barcos
107	Donaciones
198	Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional
199	Las demás exportaciones definitivas no incluidas como Exportaciones Definitivas
201	Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración
202	Mercancías exportadas temporalmente para reparación
301	Bienes Destinados exclusivamente para fines experimentales
302	Maquinaria y equipo para uso en obras publicas
304	Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías teatrales
303	Mercancías para ferias internacionales conferencias, seminarios y exposiciones
305	Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carreras para competencias
306	Caballos de carreras, bestias de tiro y silla para competencias o exhibiciones
307	Envases restituibles
308	Bienes de Exportación con Fines de Exhibición
309	Bienes en arriendo, alquiler o préstamo
310	Exportación de mercancías en consignación
399	Las mercancías para reimportación en el mismo estado
401	Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal
402	Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo
403	Reexportación Temporal de Bienes de Capital o sus partes para ser sujetas de reparación
500	Reembarques
600	Programas especiales de Exportación PEX
701	Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el Exterior

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### TIPO DE EMBARQUE

CÓDIGO	CÓDIGO ALF	DESCRIPCIÓN
1	U	Único
2	F	Fraccionado
3	G	Global con cargues parciales

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### TIPO DE DATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Definitivos al embarque
2	Definitivos después del embarque
3	Provisionales

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

#### PAÍS ALADI (1994-2024), M49(2025-)

Código M49	Código ISO - alpha3	País o área M49	Código ALADI	Nombre ALADI
533	ABW	Aruba	27	ARUBA
4	AFG	Afganistán	13	AFGANISTÁN
24	AGO	Angola	40	ANGOLA

#### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

660	AIA	Anguila	41	ANGUILA
248	ALA	Islas Åland	15	ISLAS ÅLAND
8	ALB	Albania	17	ALBANIA
20	AND	Andorra	37	ANDORRA
784	ARE	Emiratos Árabes Unidos	244	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
32	ARG	Argentina	63	ARGENTINA
51	ARM	Armenia	26	ARMENIA
16	ASM	Samoa Americana	690	SAMOA AMERICANA
10	ATA	Antártida	24	ANTÁRTIDA
260	ATF	Territorio de las Tierras Australes Francesas	786	TERRITORIO DE LAS TIERRAS AUSTRALES FRANCESAS
28	ATG	Antigua y Barbuda	43	ANTIGUA Y BARBUDA
36	AUS	Australia	69	AUSTRALIA
40	AUT	Austria	72	AUSTRIA
31	AZE	Azerbaiyán	74	AZERBAIYÁN
108	BDI	Burundi	115	BURUNDI
56	BEL	Bélgica	87	BÉLGICA
204	BEN	Benin	229	BENIN
535	BES	Bonaire, San Eustaquio y Saba	98	BONAIRE, SAN EUSTAQUIO Y SABA
854	BFA	Burkina Faso	31	BURKINA FASO
50	BGD	Bangladesh	81	BANGLADESH
100	BGR	Bulgaria	111	BULGARIA
48	BHR	Bahrein	80	BAHREIN
44	BHS	Bahamas	77	BAHAMAS
70	BIH	Bosnia y Herzegovina	29	BOSNIA Y HERZEGOVINA
652	BLM	San Barthélemy	693	SAN BARTOLOMÉ
112	BLR	Belarús	91	BELARÚS
84	BLZ	Belice	88	BÉLICE
60	BMU	Bermuda	90	BERMUDAS
68	BOL	Bolivia (Estado Plurinacional de)	97	BOLIVIA
76	BRA	Brasil	105	BRASIL
52	BRB	Barbados	83	BARBADOS
96	BRN	Brunei Darussalam	108	BRUNEI DARUSSALAM
64	BTN	Bhután	119	BHUTÁN
74	BVT	Isla Bouvet	102	ISLA BOUVET
72	BWA	Botswana	101	BOTSWANA
140	CAF	República Centroafricana	640	REPÚBLICA CENTROAFRICANA

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

124	CAN	Canadá	149	CANADÁ
166	CCK	Islas Cocos (Keeling)	165	COCOS (KEELING) ISLAS
756	CHE	Suiza	767	SUIZA
152	CHL	Chile	211	CHILE
156	CHN	China	215	CHINA
384	CIV	Côte d'Ivoire	193	COSTA DE MARFIL
120	CMR	Camerún	145	CAMERÚN
180	COD	República Democrática del Congo	888	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
178	COG	Congo	177	CONGO REPUBLICA DEL
184	COK	Islas Cook	183	COOK ISLAS
170	COL	Colombia	169	COLOMBIA
174	COM	Comoras	173	COMORAS
132	CPV	Cabo Verde	127	CABO VERDE
188	CRI	Costa Rica	196	COSTA RICA
192	CUB	Cuba	199	CUBA
531	CUW	Curazao	200	CURAZAO
162	CXR	Isla Christmas	511	NAVIDAD (CHRISTMAS), ISLAS
136	CYM	Islas Caimán	137	CAIMÁN ISLAS
196	CYP	Chipre	221	CHIPRE
203	CZE	Chequia	644	REPÚBLICA CHECA
276	DEU	Alemania	23	ALEMANIA
262	DJI	Djibouti	783	DJIBOUTI
212	DMA	Dominica	235	DOMINICA
208	DNK	Dinamarca	232	DINAMARCA
214	DOM	República Dominicana	647	REPÚBLICA DOMINICANA
12	DZA	Argelia	59	ARGELIA
218	ECU	Ecuador	239	ECUADOR
818	EGY	Egipto	240	EGIPTO
232	ERI	Eritrea	243	ERITREA
732	ESH	Sáhara Occidental	685	SÁHARA OCCIDENTAL
724	ESP	España	245	ESPAÑA
233	EST	Estonia	251	ESTONIA
231	ETH	Etiopía	253	ETIOPÍA
246	FIN	Finlandia	271	FINLANDIA
242	FJI	Fiji	870	FUJI
238	FLK	Islas Malvinas (Falkland)	470	ISLAS MALVINAS

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

250	FRA	Francia	275	FRANCIA
234	FRO	Islas Feroe	259	FEROE ISLAS
583	FSM	Micronesia (Estados Federados de)	494	MICRONESIA, ESTADOS FEDERADOS DE
266	GAB	Gabón	281	GABÓN
826	GBR	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	628	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
268	GEO	Georgia	287	GEORGIA
831	GGY	Guernsey	327	GUERNSEY
288	GHA	Ghana	289	GHANA
292	GIB	Gibraltar	293	GIBRALTAR
324	GIN	Guinea	329	GUINEA
312	GLP	Guadalupe	309	GUADALUPE
270	GMB	Gambia	285	GAMBIA
624	GNB	Guinea-Bissau	334	GUINEA - BISSAU
226	GNQ	Guinea Ecuatorial	331	GUINEA ECUATORIAL
300	GRC	Grecia	301	GRECIA
308	GRD	Granada	297	GRANADA
304	GRL	Groenlandia	305	GROENLANDIA
320	GTM	Guatemala	317	GUATEMALA
254	GUF	Guayana Francesa	325	GUAYANA FRANCESA
316	GUM	Guam	313	GUAM
328	GUY	Guyana	337	GUYANA
344	HKG	China, región administrativa especial de Hong Kong	351	HONG KONG
334	HMD	Islas Heard y McDonald	343	ISLAS HEARD Y MCDONALD
340	HND	Honduras	345	HONDURAS
191	HRV	Croacia	198	CROACIA
332	HTI	Haití	341	HAITÍ
348	HUN	Hungría	355	HUNGRÍA
360	IDN	Indonesia	365	INDONESIA
833	IMN	Isla de Man	468	ISLA DE MAN
356	IND	India	361	INDIA
86	IOT	Territorio Británico del Océano Índico	787	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCEANO ÍNDICO
372	IRL	Irlanda	375	IRLANDA (EIRE)
364	IRN	Irán (República Islámica del)	372	IRÁN REPÚBLICA ISLAMICA DEL
368	IRQ	Iraq	369	IRAQ
352	ISL	Islandia	379	ISLANDIA
376	ISR	Israel	383	ISRAEL

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

380	ITA	Italia	386	ITALIA
388	JAM	Jamaica	391	JAMAICA
832	JEY	Jersey	401	JERSEY
400	JOR	Jordania	403	JORDANIA
392	JPN	Japón	399	JAPÓN
398	KAZ	Kazajstán	406	KAZAJSTÁN
404	KEN	Kenya	410	KENIA
417	KGZ	Kirguistán	412	KIRGUISTÁN
116	KHM	Camboya	141	CAMBOYA (KAMPUCHEA)
296	KIR	Kiribati	411	KIRIBATI
659	KNA	Saint Kitts y Nevis	695	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
410	KOR	República de Corea	190	COREA (SUR) REPÚBLICA DE
414	KWT	Kuwait	413	KUWAIT
418	LAO	República Democrática Popular Lao	420	LAO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE
422	LBN	Líbano	431	LÍBANO
430	LBR	Liberia	434	LIBERIA
434	LBY	Libia	438	LIBIA
662	LCA	Santa Lucía	715	SANTA LUCÍA
438	LIE	Liechtenstein	440	LIECHTENSTEIN
144	LKA	Sri Lanka	750	SRI LANKA
426	LSO	Lesotho	426	LESOTHO
440	LTU	Lituania	443	LITUANIA
442	LUX	Luxemburgo	445	LUXEMBURGO
428	LVA	Letonia	429	LETONIA
446	MAC	China, región administrativa especial de Macao	447	MACAO
663	MAF	San Martín (parte francesa)	698	SAN MARTIN (PARTE FRANCESA)
504	MAR	Marruecos	474	MARRUECOS
492	MCO	Mónaco	498	MÓNACO
498	MDA	República de Moldova	496	MOLDOVA
450	MDG	Madagascar	450	MADAGASCAR
462	MDV	Maldivas	461	MALDIVAS
484	MEX	México	493	MÉXICO
584	MHL	Islas Marshall	472	MARSHALL, ISLAS
807	MKD	Macedonia del Norte	448	MACEDONIA DEL NORTE
466	MLI	Malí	464	MALÍ
470	MLT	Malta	467	MALTA

### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

104	MMR	Myanmar	93	MYANMAR (BIRMANIA)
499	MNE	Montenegro	500	MONTENEGRO
496	MNG	Mongolia	497	MONGOLIA
580	MNP	Islas Marianas Septentrionales	469	MARIANAS DE NORTE, ISLAS
508	MOZ	Mozambique	505	MOZAMBIQUE
478	MRT	Mauritania	488	MAURITANIA
500	MSR	Montserrat	501	MONTSERRAT
474	MTQ	Martinica	477	MARTINICA
480	MUS	Mauricio	485	MAURICIO
454	MWI	Malawi	458	MALAWI
458	MYS	Malasia	455	MALASIA
175	MYT	Mayotte	489	MAYOTTE
516	NAM	Namibia	507	NAMIBIA
540	NCL	Nueva Caledonia	542	NUEVA CALEDONIA
562	NER	Níger	525	NIGER
574	NFK	Isla Norfolk	535	NORFOLK, ISLA
566	NGA	Nigeria	528	NIGERIA
558	NIC	Nicaragua	521	NICARAGUA
570	NIU	Niue	531	NIUE
528	NLD	Países Bajos (Reino de los)	573	PAÍSES BAJOS
578	NOR	Noruega	538	NORUEGA
524	NPL	Nepal	517	NEPAL
520	NRU	Nauru	508	NAURU
554	NZL	Nueva Zelanda	548	NUEVA ZELANDA
512	OMN	Omán	556	OMÁN
586	PAK	Pakistán	576	PAKISTÁN
591	PAN	Panamá	580	PANAMÁ
612	PCN	Pitcairn	593	PITCAIRN
604	PER	Perú	589	PERÚ
608	PHL	Filipinas	267	FILIPINAS
585	PLW	Palau	578	PALAU
598	PNG	Papua Nueva Guinea	545	PAPÚA NUEVA GUINEA
616	POL	Polonia	603	POLONIA
630	PRI	Puerto Rico	611	PUERTO RICO
408	PRK	República Popular Democrática de Corea	187	COREA (NORTE) REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE
620	PRT	Portugal	607	PORTUGAL

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

600	PRY	Paraguay	586	PARAGUAY
275	PSE	Estado de Palestina	579	ESTADO DE PALESTINA
258	PYF	Polinesia Francesa	599	POLINESIA FRANCESA
634	QAT	Qatar	618	QATAR
638	REU	Reunión	660	REUNIÓN
642	ROU	Rumania	670	RUMANIA
643	RUS	Federación de Rusia	676	FEDERACIÓN DE RUSIA
646	RWA	Rwanda	675	RUANDA
682	SAU	Arabia Saudita	53	ARABIA SAUDITA
729	SDN	Sudán	759	SUDÁN
686	SEN	Senegal	728	SENEGAL
702	SGP	Singapur	741	SINGAPUR
239	SGS	Georgia del Sur y las Islas Sandwich del Sur	694	GEORGIA DEL SUR Y LAS ISLAS SANDWICH DEL SUR
654	SHN	Santa Elena	710	SANTA ELENA
744	SJM	Islas Svalbard y Jan Mayen	772	SVALBARD Y JAN MAYEN, ISLAS
90	SLB	Islas Salomón	677	SALOMÓN, ISLAS
694	SLE	Sierra Leona	735	SIERRA LEONA
222	SLV	El Salvador	242	EL SALVADOR
674	SMR	San Marino	697	SAN MARINO
706	SOM	Somalia	748	SOMALIA
666	SPM	San Pedro y Miquelón	700	SAN PEDRO Y MIQUELÓN
688	SRB	Serbia	729	SERBIA
728	SSD	Sudán del Sur	760	SUDÁN DEL SUR
678	STP	Santo Tomé y Príncipe	720	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
740	SUR	Suriname	770	SURINAME
703	SVK	Eslovaquia	246	ESLOVAQUIA
705	SVN	Eslovenia	247	ESLOVENIA
752	SWE	Suecia	764	SUECIA
748	SWZ	Eswatini	773	ESWATINI
534	SXM	San Martín (parte Holandesa)	699	SAN MARTIN (PARTE HOLANDESA)
690	SYC	Seychelles	731	SEYCHELLES
760	SYR	República Árabe Siria	744	SIRIA, REPÚBLICA ÁRABE DE
796	TCA	Islas Turcas y Caicos	823	TURCAS Y CAICOS, ISLAS
148	TCD	Chad	203	CHAD
768	TGO	Togo	800	TOGO
764	THA	Tailandia	776	TAILANDIA

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

762	TJK	Tayikistán	774	TAYIKISTÁN
772	TKL	Tokelau	805	TOKELAU
795	TKM	Turkmenistán	825	TURKMENISTÁN
626	TLS	Timor-Leste	788	TIMOR-LESTE
776	TON	Tonga	810	TONGA
780	TTO	Trinidad y Tabago	815	TRINIDAD Y TOBAGO
788	TUN	Túnez	820	TÚNEZ
792	TUR	Türkiye	827	TURQUÍA
798	TUV	Tuvalu	828	TUVALU
158	TWN	Taiwán	218	TAIWÁN
834	TZA	República Unida de Tanzania	780	TANZANIA, REPÚBLICA UNIDA DE
800	UGA	Uganda	833	UGANDA
804	UKR	Ucrania	830	UCRANIA
581	UMI	Islas menores alejadas de Estados Unidos	566	ISLAS ULTRAMARINAS DE LOS ESTADOS UNIDOS
858	URY	Uruguay	845	URUGUAY
840	USA	Estados Unidos de América	249	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
860	UZB	Uzbekistán	847	UZBEKISTÁN
336	VAT	Santa Sede	159	SANTA SEDE
670	VCT	San Vicente y las Granadinas	705	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
862	VEN	Venezuela (República Bolivariana de)	850	VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)
92	VGB	Islas Vírgenes Británicas	863	VIRGENES ISLAS (BRITÁNICAS)
850	VIR	Islas Vírgenes de los Estados Unidos	866	VIRGENES ISLAS (ESTADOS UNIDOS)
704	VNM	Viet Nam	855	VIET NAM
548	VUT	Vanuatu	551	VANUATU
876	WLF	Islas Wallis y Futuna	875	WALLIS Y FUTUNA ISLAS
882	WSM	Samoa	687	SAMOA
2	XCF	ZFP ZFB El Dorado S.A.S	2	ZONA FRANCA PERMANENTE ZFB EL DORADO S.A.S
883	XCF	ZFPE Fundación CTIC Luis Carlos Sarmiento Angulo	4	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL FUNDACIÓN CTIC - CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER - LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO
22	XCF	ZFPE de Servicios TDCX S.A.S.	22	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL DE SERVICIOS TDCX S.A.S.
129	XCF	ZFP Gachancipá - (Zofrandina/Exxenta)	129	ZONA FRANCA PERMANENTE GACHANCIPA/ZOFRANDINA/EXXENTA
130	XCF	ZFPE Industrial Colmotores S.A.S - "ZOFICOL S.A.S"	130	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL INDUSTRIAL COLMOTORES S.A.S. - ZOFICOL S.A.S.
131	XCF	ZFPE Tablemac MDF S.A.S (Dexco)	131	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TABLEMAC MDF S.A.S.
133	XCF	ZFPE Agroindustrial Aceites Cimarrones	133	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACEITES CIMARRONES S.A.S.
134	XCF	ZFPE de Servicios Puerto Brisa	134	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PUERTO BRISA
202	XCF	ZFP Centro Logístico Industrial del Pacífico - CLIP S.A.S	202	ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO - CLIP S.A.S.

### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

884	XCF	ZFPE Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.	204	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A.
205	XCF	ZFPE Scotia Global Business Services Colombia Zona Franca Empresarial S.A.S.	205	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SCOTIA GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA ZONA FRANCA EMPRESARIAL S.A.S.
206	XCF	ZFPE Instituto Médico de Alta Tecnología - IMAT S.A.S.	206	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA - IMAT S.A.S.
207	XCF	ZFPE Ternium del Atlántico S.A.S.	207	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.
209	XCF	ZFPE Termocandelaria S.C.A E.S.P.	209	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TERMOCANDELARIA S.C.A. - E.S.P.
970	XCF	ZFPE Barranquilla International Terminal Company	212	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL BARRANQUILLA INTERNACIONAL TERMINAL COMPANY S.A. - BITCO S.A.
213	XCF	ZFPE Palermo Sociedad Portuaria S.A	213	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.
892	XCF	ZFPCA Noble Energy Colombia Limited	214	ZONA FRANCA PERMANENTE COSTA AFUERA NOBLE ENERGY COLOMBIA
216	XCF	ZFP Cristalina S.A.S.	216	ZONA FRANCA PERMANENTE CRISTALINA S.A.S.
217	XCF	ZFP Central Casanare S.A.S	217	ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRAL DEL CASANARE S.A.
901	XCF	ZFPE Agroindustrial Inversiones Valles Verdes SAS.	222	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL INVERSIONES VALLES VERDES
223	XCF	ZFPE de servicios Optum Global Solutions Colombia S.A.S	223	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL OPTUM GLOBAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS
224	XCF	ZFPE Productos Familia Rionegro S.A.S.	224	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S.
225	XCF	ZFPCA Shell Ep Offshore Ventures Limited	225	ZONA FRANCA PERMANENTE COSTA AFUERA SHELL
978	XCF	ZFPE PEPSICO Alimentos Antioquia LTDA.	226	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PEPSICO ALIMENTOS ANTIOQUIA S.A.S.
227	XCF	ZFPE San Francisco Investments S.A.S.	227	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S.
896	XCF	ZFPE Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.	620	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.
621	XCF	ZFP Internacional Valle de Aburrá S.A.S - "ZOFIVA"	621	ZONA FRANCA PERMANENTE INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRÁ S.A.S. - ZOFIVA
623	XCF	ZFPE Destilería Riopaila S.A.S	623	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL DESTILERIA RIOPAILA S.A.S.
893	XCF	ZFPE Puerto Bahía S.A	624	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PUERTO BAHIA S.A.
625	XCF	ZFPE Medical Duarte S.A.S	625	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL MEDICAL DUARTE ZF S.A.S
910	XCF	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura	626	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.
631	XCF	ZFP Palermo S.A.S	631	ZONA FRANCA PERMANENTE PALERMO Usuario Operador de Zona Franca S.A.S.
633	XCF	ZFP Parque Industrial FEMSA	633	ZONA FRANCA PERMANENTE PARQUE INDUSTRIAL FEMSA
881	XCF	ZFPE Foundever Corporation Colombia S.A.S - (Sykes)	634	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SYKES COLOMBIA S.A.S
635	XCF	ZFPE Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A	635	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A
636	XCF	ZFPE de Termotasajero Dos S.A. E.S.P.	636	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TERMOTASAJERO DOS S.A. E.S.P.
637	XCF	ZFPE de Servicios Portuarios Mardique S.A.	637	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA MARDIQUE S.A.
650	XCF	ZFPE Centro Hospitalario Serena Del Mar	650	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CENTRO HOSPITALARIO SERENA DEL MAR S.A.
651	XCF	ZFPE de Servicios Portuarios - Puerto Mamonal	651	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PUERTO MAMONAL S.A. SOCIEDAD PORTUARIA
653	XCF	ZFPE Agroindustrial Aceites y Grasas del Catatumbo	653	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACEITES Y GRASAS DEL CATATUMBO S.A.S.
899	XCF	ZFP Zonamerica S.A.S.	654	ZONA FRANCA PERMANENTE ZONAMERICA S.A.S.
656	XCF	ZFPE Clínica de Marly Jorge Cavalier Gaviria S.A.S.	656	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA DE MARLY JORGE CAVELIER GAVIRIA
657	XCF	ZFPE Clínica Universitaria Medicina Integral S.A.S	657	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL S.A.S.
658	XCF	ZFPE Diacor Soacha Zona Franca S.A.S	658	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL DIACOR SOACHA ZONA FRANCA S.A.S.
790	XCF	ZFPE Onelink Colombia S.A.S.	790	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ONELINK

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

791	XCF	ZFPE de Servicios Sociedad Portuaria El Cayao S.A.S. E.S.P.	791	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO S.A. E.S.P.
793	XCF	ZFPCA Anadarko Colombia Company	793	ZONA FRANCA PERMANENTE COSTA AFUERA ANADARKO
794	XCF	ZFPE Empresa Colombiana de Cementos S.A.S. - "Eco cementos S.A.S."	794	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S. - ECOCEMENTOS S.A.S.
909	XCF	ZFPE de Servicios Onelink International	795	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ONELINK COLOMBIA S.A.S.
908	XCF	ZFPCA Petrobras International Braspetro BV - Sucursal Colombia	796	ZONA FRANCA PERMANENTE PETROBRAS INTERNACIONAL BRASPETRO BV - SUC COLOMBIA
797	XCF	ZFPE de Servicios Impala Terminals Barrancabermeja S.A.	797	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PUERTO IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.S.
801	XCF	ZFPE Ultracem S.A.S	801	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ULTRACEM S.A.S
802	XCF	ZFPE Extractora Agroindustrial El Gran Sinu	802	ZFPE Extractora Agroindustrial El Gran Sinu
902	XCF	ZFPE Gececlca 3 S.A.S E.S.P	902	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL GECELCA 3 S.A.S. E.S.P
903	XCF	ZFPE Cementera del Magdalena Medio - "ZOMAN"	903	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CEMENTERA DEL MAGDALENA MEDIO - ZOMAM
904	XCF	ZFPE Agroindustrial extractora La Gloria S.A.S	904	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL EXTRACTORA LA GLORIA S.A.S.
905	XCF	ZFPE Proterra Foods - Olmué Colombia S.A.S	905	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL OLMUÉ COLOMBIA S.A.S. / PROTERRA FOODS
906	XCF	ZFP Vaxthera S.A.S	906	ZONA FRANCA PERMANENTE VAXTHERA S.A.S
907	XCF	ZFP Centro Logístico del Pacífico - CELPA S.A.	907	ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO DEL PACÍFICO - CELPA S.A.
911	XCF	ZFP de Barranquilla S.A.	911	ZONA FRANCA PERMANENTE BARRANQUILLA
913	XCF	ZFP Palmaseca S.A.	913	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA
914	XCF	ZFP de Cúcuta S.A.	914	ZONA FRANCA PERMANENTE CÚCUTA
915	XCF	ZFP de Santa Marta S.A.S.	915	ZONA FRANCA PERMANENTE SANTA MARTA
916	XCF	ZFP de Cartagena S.A.	916	ZONA FRANCA PERMANENTE CARTAGENA
917	XCF	ZFP de Rionegro S.A.	917	ZONA FRANCA PERMANENTE RIONEGRO S.A.
918	XCF	ZFP de La Candelaria S.A.	918	ZONA FRANCA PERMANENTE CANDELARIA
919	XCF	ZFP de Bogotá S.A.S.	919	ZONA FRANCA PERMANENTE BOGOTÁ
920	XCF	ZFP del Pacífico	920	ZONA FRANCA PERMANENTE PACIFICO
924	XCF	ZFP Quindío Zona Franca S.A.	924	ZONA FRANCA PERMANENTE QUINDÍO O EJE CAFETERO
925	XCF	ZFPE Cervecería del Valle S.A	925	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CERVECERÍA DEL VALLE S.A.
928	XCF	ZFP La Cayena	928	ZONA FRANCA PERMANENTE LA CAYENA
929	XCF	ZFP Internacional del Atlántico - ZOFIA	929	ZONA FRANCA PERMANENTE INTERNACIONAL DEL ATLÁNTICO - ZOFIA
930	XCF	ZFPE Bio D S.A Facatativá	930	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL BIO D S.A. FACATATIVA
931	XCF	ZFPE Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A	931	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.
933	XCF	ZFPE Agroindustrial del Cauca S.A	933	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL AGROINDUSTRIAS DEL CAUCA S.A.
934	XCF	ZFP Parque Industrial Dexton S.A.S	934	ZONA FRANCA PERMANENTE PARQUE INDUSTRIAL DEXTÓN S.A.S.
935	XCF	ZFPE ARGOS S.A.S	935	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ARGOS S.A.
939	XCF	ZFP Intexzona S.A	939	ZONA FRANCA PERMANENTE INTEXZONA S.A.
940	XCF	ZFP Tayrona S.A	940	ZONA FRANCA PERMANENTE TAYRONA S.A.
941	XCF	ZFP de Urabá S.A.U.	941	ZONA FRANCA PERMANENTE DE URABÁ S.A.S.
942	XCF	ZFP Corporación de Ferias y Exposiciones S.A - CORFERIAS	942	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CORFERIAS S.A.

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

943	XCF	ZFP Las Américas S.A.S. 'ZFA S.A.S'	943	ZONA FRANCA PERMANENTE LAS AMERICAS S.A.S.
944	XCF	ZFPE Ecodiesel Colombia S.A	944	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ECODIESEL COLOMBIA S.A.S.
948	XCF	ZFPE Pepsico Alimentos LTDA.	948	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PEPSICO ALIMENTOS LTDA.
950	XCF	ZFPE de Servicios Marinilla (Terminal de Contenedores de Buenaventura S.A )	950	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A.
951	XCF	ZFPE Vidrio Andino S.A	951	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL VIDRIO ANDINO S.A.
953	XCF	ZFPE Refinería de Cartagena S.A.S - REFICAR	953	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. - REFICAR
954	XCF	ZFP de Occidente S.A.S.	954	ZONA FRANCA PERMANENTE OCCIDENTE S.A.S.
955	XCF	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.	955	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA
956	XCF	ZFPE Terminal de Contenedores de Cartagena - CONTECAR S.A	956	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA - CONTECAR S.A.
957	XCF	ZFPE Colombina del Cauca S.A	957	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL COLOMBINA DEL CAUCA S.A.
958	XCF	ZFPE Prime Termoflores S.A. E.S.P / CELSIA S.A E.S.P	958	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CELSIA S.A. E.S.P. / TERMOFLORES
959	XCF	ZFPE Carvajal Pulpa y Papel S.A.S - PROPAL S.A.S / PAPELFIBRAS	959	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S - PROPAL S.A.S / PAPELFIBRAS
960	XCF	ZFP de Tocancipá S.A.	960	ZONA FRANCA PERMANENTE TOCANCIPÁ S.A.
961	XCF	ZFPE Telemark Spain S.L. Sucursal Colombia	961	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TELEMAR SPAIN S.L. SUCURSAL COLOMBIA
962	XCF	ZFPE Hospital San Vicente de Paul Rionegro	962	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
963	XCF	ZFPE Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia S.A.	963	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CERÁMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA
965	XCF	ZFPE Clínica Portoazul S.A - CPA	965	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA PORTOAZUL S.A.
966	XCF	ZFP Santander S.A	966	ZONA FRANCA PERMANENTE SANTANDER S.A.
968	XCF	ZFPE Praxair Gases Industriales LTDA	968	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA.
969	XCF	ZFP del Cauca - (CENCAUCA)	969	ZONA FRANCA PERMANENTE CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL NORTE DEL CAUCA - CENCAUCA
972	XCF	ZFPE Econtac Col S.A.S	972	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ECONTACT COL S.A.S.
973	XCF	ZFPE Clínica Los Nogales S.A.S	973	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S.
974	XCF	ZFP Metropolitana S.A.S	974	ZONA FRANCA PERMANENTE METROPOLITANA S.A.S.
976	XCF	ZFPE Bioenergy ZF S.A.S	976	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL BIONERGY S.A.S.
979	XCF	ZFPE Productos Familia Cajicá S.A.S	979	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S.
980	XCF	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A	980	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRAQUILLA S.A.
981	XCF	ZFPE Fundacion FOSUNAB	981	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL FUNDACION FOSUNAB
982	XCF	ZFPE Alimentos Nariño S.A	982	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ALIMENTOS NARIÑO S.A.
984	XCF	ZFPE Procesadora de Aceite Ororojo LTDA	984	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PROCESADORA DE ACEITE ORO ROJO LTDA.
985	XCF	ZFP Internacional de Pereira S.A.S	985	ZONA FRANCA PERMANENTE INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S.
987	XCF	ZFP Brisa	987	ZONA FRANCA PERMANENTE BRISA S.A.S. (DIBULLA GUAJIRA)
988	XCF	ZFPE Extractora Loma Fresca Sur de Bolívar S.A.S	988	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL EXTRACTORA LOMA FRESCA SUR DE BOLIVAR S.A.
989	XCF	ZFP Parque Central S.A.S	989	ZONA FRANCA PERMANENTE PARQUE CENTRAL S.A.S.
991	XCF	ZFP Conjunto Industrial Parque Sur	991	ZONA FRANCA PERMANENTE CONJUNTO INDUSTRIAL PARQUE SUR
995	XCF	ZFPE Agroindustrial Plena S.A.S	995	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PLENA S.A.S
996	XCF	ZFPE Compañía Operadora Clínica Hispanoamerica S.A.S	996	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S

### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

997	XCF	ZFP Surcolombiana S.A.S	997	ZONA FRANCA PERMANENTE SURCOLOMBIANA S.A.S
998	XCF	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A.	998	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA (ANTES 498)
887	YEM	Yemen	880	YEMEN
710	ZAF	Sudáfrica	756	SUDÁFRICA, REPÚBLICA DE
894	ZMB	Zambia	890	ZAMBIA
716	ZWE	Zimbabwe	665	ZIMBABWE
			1	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACEITES Y GRASAS DEL CATATUMBO S.A.S.
			3	ZONA FRANCA PERMANENTE COSTA AFUERA ECOPETROL COLOMBIA S.A.S.
			47	ANTILLAS HOLANDESAS
			99	BOPHUSTHATSWANA
			132	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR
			135	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA CARDIOVASCULAR CORAZON JOVEN
			153	CANARIAS, ISLAS
			155	CANAL, ISLAS (NORMANDAS)
			157	CANTON Y ENDERBURY, ISL
			208	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SALUD PARA EL CAUCA ZONA FRANCA S.A.S. IPS
			210	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA SAN MIGUEL UCI HONDA S.A.S.
			219	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S.
			220	ZONA FRANCA PERMANENTE CRISTALINA S.A.S.
			250	ZONA FRANCA TRANSITORIA DE PALMIRA
			286	GAZA Y JERICO
			395	JOHNSTON, ISLAS
			495	MIDWAY, ISLAS
			587	PENINSULA DE MALASIA
			622	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL FRESENIUS MEDICAL CARE SERVICIO RENAL
			630	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL GLOBANT
			632	ZONA FRANCA PERMANENTE SANTELCA S.A.S
			638	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL GETCOM COLOMBIA S.A.S
			652	ZONA FRANCA PERMANENTE PROMOTORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA DE IBAGUÉ S.A.S.
			655	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
			671	ZONA FRANCA TRANSITORIA GRUPO HEROICA
			688	SERBIA Y MONTENEGRO
			720	YEMEN DEMOCRÁTICO
			785	TERRITORIO PALESTINO OCUPADO
			792	ZONA FRANCA PERMANENTE COSTA AFUERA REPSOL EXPLORACION COLOMBIA S.A.
			873	WAKE, ISLAS

**Subdirección de Estudios Económicos**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

			881	YEMEN DEMOCRÁTICO
			885	YUGOSLAVIA
			886	YEMEN
			891	SERBIA Y MONTENEGRO
			895	ZONA DEL CANAL DE PANAMA
			897	ZONA NEUTRAL DE PALESTINA
			900	ZONA FRANCA PERMANENTE ANDINA
			912	ZONA FRANCA PERMANENTE BUENAVENTURA
			921	ZONA FRANCA PERMANENTE BARÚ RESORT
			922	ZONA FRANCA PERMANENTE POZOS COLORADOS
			923	ZONA FRANCA PERMANENTE EUROCARIBE DE INDIAS
			926	ZONA FRANCA PERMANENTE AGROINDUSTRIAL MAGDALENA MEDIO
			927	ZONA FRANCA AGROINDUSTRIAL IND. DE BIENES Y SERVICIOS CIUDADELA SALUD
			936	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL GYPLAC S.A.
			937	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL KCAG
			945	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ESTRATEGIAS CONTACT CENTER COLOMBIA
			946	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PAUL CALLEY
			947	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS MANUFACTURING
			949	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERÍAS PAZ DEL RÍO
			964	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PAPELES DEL CAUCA
			967	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PROTISA COLOMBIA S.A.
			971	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL INDUSTRIAS RENOVABLES DE COLOMBIA
			975	ZONA FRANCA AGROSOLERA
			977	ZONA FRANCA PERMANENTE PUERTA DE LAS AMERICAS
			983	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CONVERGYS CUSTOMER MANAGENT COLOMBIA
			986	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLINICA MEGACENTRO PINARES.
			990	ZONA FRANCA AGROINDUSTRIAS BIOCAFE
			993	ZONA FRANCA HABLA CALL CENTER
			994	ZONA FRANCA PERMANENTE GEA

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

### MODALIDADES DE IMPORTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
C100	Importación ordinaria.
C101	Importación ordinaria de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este
C102	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%
C103	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.
C104	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasises, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.

### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

C105	Importación ordinaria de vehículos chasis cabinados, carrocerías de servicio público, aerodinámicos de enseñanza hasta de dos plazas y los de servicio público y las motos y motocicletas con motor hasta de 185 cc, sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C106	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas general, Resolución 37 marzo 4 2013
C107	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 16%
C108	Importación ordinaria de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.
C109	Importación ordinaria de mercancías remanufacturadas
C10A	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por los capítulos 61, 62 y subpartida arancelaria 6406100000 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 40%, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C10B	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por el capítulo 64, partidas 6401; 6402; 6403;6404;6405; sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 35%, y tarifa de impuesto sobre las ventas general
C10C	Importación ordinaria de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de gravamen arancelario e impuesto a las ventas del 16%
C111	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C112	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C113	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C115	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de un semestre de servicio.
C116	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.
C117	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C118	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C119	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C120	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C121	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario
C122	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.
C123	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C124	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.
C125	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.
C126	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.
C127	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.
C128	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.
C129	Importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario
C130	Importación ordinaria de mercancías exentas del impuesto sobre las ventas.
C131	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002
C134	Importación con exclusión del impuesto sobre las ventas de mercancías siempre y cuando se cumplan determinados requisitos
C135	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes internacionales reconocidos por el gobierno nacional
C136	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C137	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C138	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C139	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C143	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C144	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C148	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C149	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C150	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.
C151	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.
C152	Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92
C153	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.
C154	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.
C156	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.
C157	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.
C158	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.
C159	Importación con franquicia del gravamen arancelario de papel para la impresión o la edición de libros y revistas de carácter científico o cultural.

## Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

C15A	Importación ordinaria de vehículos eléctricos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.40.90.10; 8702.40.90.90; 8703.80.10.00; 8703.80.90.00; 8704.90.51.00 y 8704.90.59.00 con tarifa de gravamen arancelario de cero por ciento (0%) de que trata el artículo 1 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%) de IVA establecida en el artículo 468-1 del *Estatuto Tributario, para un contingente total de 1.500 unidades para los años 2017, 2018 y 2019; 2.300 unidades para los años 2020, 2021 y 2022; 3.000 unidades para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
C15B	Importación ordinaria de vehículos híbridos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.20.10.00; 8702.30.10.00; 8703.40.10.00; 8703.40.90.00; 8703.50.10.00; 8703.50.90.00; 8703.60.10.00; 8703.60.90.00; 8703.70.10.00; 8703.70.90.00; 8704.90.11.00; 8704.90.21.00; 8704.90.31.00 y 8704.90.41.00, con tarifa de gravamen arancelario de cinco por ciento (5%) de que trata el artículo 2 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%) de IVA establecida en el artículo 468-1 del *Estatuto Tributario, para un contingente total de 1.500 unidades para los años 2017, 2018 y 2019; 2.300 unidades para los años 2020, 2021 y 2022; 3.000 unidades para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
C15C	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de impuesto a las ventas del 16%
C160	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.
C161	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.
C162	Importación de combustibles líquidos derivados del petróleo efectuada directamente por Ecopetrol o a través de cesiones o contrataciones para distribución en zonas de frontera.
C163	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.
C165	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplan.
C166	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000
C167	Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el inivma que los califique como tales
C168	Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre las ventas
C169	Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas
C170	Importación de mercancías al territorio del departamento archipiélago de san Andres providencia y santa catalina con el pago del impuesto al consumo departamental
C171	Importación de mercancías al territorio del departamento archipiélago de san Andres providencia y santa catalina sin el pago del impuesto al consumo departamental
C172	Importación de mercancías a la zona de régimen aduanero especial de Urabá, Tumaco y guapi, Inirida, puerto Carreño, la primavera y Cumaribo con el pago del impuesto sobre las ventas
C173	Importación de mercancías cuyo valor FOB supere los mil dólares de los estados unidos de Norteamérica a la zona de régimen aduanero especial de Leticia sin el pago de los tributos aduaneros.
C174	Declaración de Importación simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribía y Manaure, con el pago del impuesto de ingreso de la mercancía.
C175	Importación con franquicia total de mercancías que se encuentran en Importación temporal para reexportación en el mismo estado.
C176	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías que se encuentran en Importación temporal para reexportación en el mismo estado
C177	Importación con franquicia de mercancías que se encuentran en Importación temporal para reexportación en el mismo estado excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C178	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.
C179	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%.
C17K	Importación de mercancías consistentes en alimentos de consumo humano y animal que se importen de países colindantes a Inirida, puerto Carreño, la primavera y cumaribo sin el pago del impuesto sobre las ventas
C17U	Importación de declaración simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribía y Manaure, con el pago del impuesto de ingreso, que no cancelan el impuesto al consumo por cuanto se exportaran al resto del mundo.
C17V	Declaración de Importación simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribía y Manaure
C180	Importación de instrumentos profesionales, maquinaria, equipos bienes de capital y demás bienes hasta 17130 UVT según lo establecido en el literal b del artículo 5 de la ley 1565 del año 2012
C181	"Importación de instrumentos profesionales, maquinaria, equipos bienes de capital y demás bienes que exceden los 17130 UVT según lo establecido en el literal b del artículo 5 de la ley 1565 del año 2012. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C182	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, con 0% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63, y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres 3 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C183	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 5% de IVA. Importación ordinaria de mercancías, clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo primero del Decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C184	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 16% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete 7 dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 1,75 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C185	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C186	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C190	Importación temporal para perfeccionamiento activo de materias primas e insumos.
C191	Importación de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables
C192	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.
C193	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables.

## Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

C194	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables, sin pago de tributos aduaneros en virtud de las normas que individualmente lo contemplen.
C195	Reposición de partes o materia prima utilizada en productos nacionales exportados que hayan cubierto tributos aduaneros en desarrollo del artículo 163 del artículo 179 del dl 444/67
C196	Importación temporal de bienes de capital sin pago de tributos aduaneros destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del decreto 2685 de 1999
C197	Importación temporal de materias primas e insumos que van a ser sometidos a transformación procesamiento o manufactura industrial por parte de los usuarios altamente exportadores
C200	Importación ordinaria.
C201	Importación ordinaria de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este
C202	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%
C203	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.
C204	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasis, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C205	Importación ordinaria de vehículos chasis cabinados, carrocerías de servicio público, aerodinámicos de enseñanza hasta de dos plazas y los de servicio público y las motos y motocicletas con motor hasta de 185 cc, sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C206	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas general, Resolución 37 marzo 4 2013
C207	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 16%
C208	Importación ordinaria de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.
C209	Importación ordinaria de mercancías remanufacturadas
C20A	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por los capítulos 61, 62 y subpartida arancelaria 6406100000 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 40%, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C20B	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por el capítulo 64, partidas 6401; 6402; 6403;6404;6405; sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 35%, y tarifa de impuesto sobre las ventas general
C20C	Importación ordinaria de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de gravamen arancelario e impuesto a las ventas del 16%
C211	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C212	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C213	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C215	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de un semestre de servicio.
C216	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.
C217	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C218	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C219	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C220	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C221	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario
C222	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.
C223	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C224	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.
C225	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.
C226	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.
C227	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.
C228	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.
C229	Importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario
C230	Importación ordinaria de mercancías exentas del impuesto sobre las ventas.
C231	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002
C234	Importación con exclusión del impuesto sobre las ventas de mercancías siempre y cuando se cumplan determinados requisitos
C235	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes internacionales reconocidos por el gobierno nacional
C236	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C237	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C238	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C239	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C243	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C244	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C248	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C249	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con

## Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.

C250	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.
C251	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.
C252	Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92
C253	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.
C254	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.
C256	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.
C257	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.
C258	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.
C259	Importación con franquicia del gravamen arancelario de papel para la impresión o la edición de libros y revistas de carácter científico o cultural.
C25A	Importación ordinaria de vehículos eléctricos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.40.90.10; 8702.40.90.90; 8703.80.10.00; 8703.80.90.00; 8704.90.51.00 y 8704.90.59.00 con tarifa de gravamen arancelario de cero por ciento (0%) de que trata el artículo 1 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%) de IVA establecida en el artículo 468-1 del *Estatuto Tributario, para un contingente total de 1.500 unidades para los años 2017, 2018 y 2019; 2.300 unidades para los años 2020, 2021 y 2022; 3.000 unidades para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
C25B	Importación ordinaria de vehículos híbridos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.20.10.00; 8702.30.10.00; 8703.40.10.00; 8703.40.90.00; 8703.50.10.00; 8703.50.90.00; 8703.60.10.00; 8703.60.90.00; 8703.70.10.00; 8703.70.90.00; 8704.90.11.00; 8704.90.21.00; 8704.90.31.00 y 8704.90.41.00, con tarifa de gravamen arancelario de cinco por ciento (5%) de que trata el artículo 2 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%) de IVA establecida en el artículo 468-1 del *Estatuto Tributario, para un contingente total de 1.500 unidades para los años 2017, 2018 y 2019; 2.300 unidades para los años 2020, 2021 y 2022; 3.000 unidades para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
C25C	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de impuesto a las ventas del 16%
C260	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.
C261	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.
C263	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.
C265	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplan.
C266	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000
C267	Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el inivma que los califique como tales
C268	Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre las ventas
C269	Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas
C278	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.
C279	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%.
C281	"Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C282	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, con 0% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63, y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres 3 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C283	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 5% de IVA. Importación ordinaria de mercancías, clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo primero del Decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C284	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 5% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete 7 dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 1,75 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C285	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C286	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C290	Importación temporal para perfeccionamiento activo de materias primas e insumos.
C291	Importación de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables
C292	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.
C293	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables.
C294	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables, sin pago de tributos aduaneros en virtud de las normas que individualmente lo contemplan.
C295	Reposición de partes o materia prima utilizada en productos nacionales exportados que hayan cubierto tributos aduaneros en desarrollo del artículo 163 del artículo 179 del dl 444/67
C296	Importación temporal de bienes de capital sin pago de tributos aduaneros destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del decreto 2685 de 1999
C297	Importación temporal de materias primas e insumos que van a ser sometidos a transformación procesamiento o manufactura industrial por parte de los usuarios altamente exportadores

## Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

C300	Importación ordinaria.
C301	Importación ordinaria de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este
C302	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%
C303	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.
C304	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasis, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C305	Importación ordinaria de vehículos chasis cabinados, carrocerías de servicio público, aerodinámicos de enseñanza hasta de dos plazas y los de servicio público y las motos y motocicletas con motor hasta de 185 cc, sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C306	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas general, Resolución 37 marzo 4 2013
C307	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 16%
C308	Importación ordinaria de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.
C30A	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por los capítulos 61, 62 y subpartida arancelaria 6406100000 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 40%, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C30B	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por el capítulo 64, partidas 6401; 6402; 6403;6404;6405; sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 35%, y tarifa de impuesto sobre las ventas general
C30C	Importación ordinaria de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de gravamen arancelario e impuesto a las ventas del 16%
C311	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C312	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C313	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C315	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de un semestre de servicio.
C316	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.
C317	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C318	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C319	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C320	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C321	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario
C322	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.
C323	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C324	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.
C325	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.
C326	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.
C327	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.
C328	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.
C329	Importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario
C330	Importación ordinaria de mercancías exentas del impuesto sobre las ventas.
C331	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002
C334	Importación con exclusión del impuesto sobre las ventas de mercancías siempre y cuando se cumplan determinados requisitos
C335	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes internacionales reconocidos por el gobierno nacional
C336	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C337	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C338	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C339	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C343	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C344	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C348	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C349	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C350	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.
C351	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.
C352	Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92
C353	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.
C354	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.

## Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

C356	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.
C357	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.
C358	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.
C35A	Importación ordinaria de vehículos eléctricos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.40.90.10; 8702.40.90.90; 8703.80.10.00; 8703.80.90.00; 8704.90.51.00 y 8704.90.59.00 con tarifa de gravamen arancelario de cero por ciento (0%) de que trata el artículo 1 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%) de IVA establecida en el artículo 468-1 del *Estatuto Tributario, para un contingente total de 1.500 unidades para los años 2017, 2018 y 2019; 2.300 unidades para los años 2020, 2021 y 2022; 3.000 unidades para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
C35B	Importación ordinaria de vehículos híbridos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.20.10.00; 8702.30.10.00; 8703.40.10.00; 8703.40.90.00; 8703.50.10.00; 8703.50.90.00; 8703.60.10.00; 8703.60.90.00; 8703.70.10.00; 8703.70.90.00; 8704.90.11.00; 8704.90.21.00; 8704.90.31.00 y 8704.90.41.00, con tarifa de gravamen arancelario de cinco por ciento (5%) de que trata el artículo 2 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%) de IVA establecida en el artículo 468-1 del *Estatuto Tributario, para un contingente total de 1.500 unidades para los años 2017, 2018 y 2019; 2.300 unidades para los años 2020, 2021 y 2022; 3.000 unidades para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
C35C	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de impuesto a las ventas del 16%
C360	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.
C361	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.
C363	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.
C365	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplan.
C366	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000
C367	Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el invidia que los califique como tales
C368	Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre las ventas
C369	Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas
C378	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.
C379	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%.
C381	"Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C382	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, con 0% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63, y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres 3 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C383	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 5% de IVA. Importación ordinaria de mercancías, clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo primero del Decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C384	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 16% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete 7 dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 1,75 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C385	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco 0,75 dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C386	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C390	Importación ordinaria precedida de importación temporal de largo plazo.
C392	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia.
C393	Importación ordinaria de mercancías, precedida de importación con franquicia excluidas del impuesto sobre las ventas; clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.
C395	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.
C396	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C397	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C398	Importación ordinaria de mercancías precedidas de importación con franquicia en aplicación de los artículos 13 literal a y artículo 15 del decreto 2148 de 1991
C400	Importación ordinaria.
C401	Importación ordinaria de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este
C402	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%
C403	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.
C404	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasises, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C405	Importación ordinaria de vehículos chasises cabinados, carrocerías de servicio público, aerodinámicos de enseñanza hasta de dos plazas y los de servicio público y las motos y motocicletas con motor hasta de 185 cc, sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C40C	Importación ordinaria de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de gravamen arancelario e impuesto a las ventas del 16%
C411	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.

## Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

C412	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C415	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de un semestre de servicio.
C416	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.
C417	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C418	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C419	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C420	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C421	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario
C422	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.
C423	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C424	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.
C425	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.
C426	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.
C438	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C439	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C443	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C450	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.
C452	Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92
C453	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.
C454	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.
C455	Importación con franquicia del gravamen arancelario de vehículos chasises y aviones de servicio público ensamblados en el país sujetos a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 16%.
C456	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.
C457	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.
C45C	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de impuesto a las ventas del 16%
C460	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.
C461	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.
C462	Importación ordinaria de vehículos precedida de una Importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999.
C464	Importación ordinaria de vehículos precedida de una Importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C465	Importación ordinaria de vehículos precedida de una Importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C466	Importación ordinaria de autopartes precedida de una Importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C467	Importación ordinaria de autopartes precedida de una Importación de transformación y ensamble sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C468	Importación ordinaria de vehículos ensamblados en el país, de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías incluidas las cabinas, excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, precedida de una Importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 25 %.
C480	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una Importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente
C481	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una Importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C482	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una Importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C483	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una Importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C484	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Precedida de una Importación de transformación y ensamble de un usuario industrial reconocido como tal por la autoridad competente. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 c.c precedida de una Importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 25%
C502	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%
C503	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte publico carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.
C506	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas general, Resolución 37 marzo 4 2013
C50A	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por los capítulos 61, 62 y subpartida arancelaria 6406100000 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 40%, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C50B	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por el capítulo 64, partidas 6401; 6402; 6403;6404;6405; sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 35%, y tarifa de impuesto sobre las ventas general

## Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

C513	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C540	Importación ordinaria de materias primas e insumos que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo.
C541	Importación ordinaria de materias primas e insumos excluidos del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este, que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo
C542	Importación ordinaria de maquinaria pesada para industrias básicas ingresada con anterioridad a la vigencia de la ley 223 de 1995 que se encuentren en Importación temporal para perfeccionamiento activo en desarrollo de sistemas especiales de Importación-exportación para producir principalmente bienes exportables antes o después de cumplir con el compromiso de exportación y por incumplimiento
C543	Importación ordinaria de maquinaria pesada para industrias básicas ingresada con anterioridad a la vigencia de la ley 223 de 1995 que se encuentren en Importación temporal para perfeccionamiento activo en desarrollo de sistemas especiales de Importación-exportación para producir principalmente bienes exportables antes o después de cumplir con el compromiso de exportación y por incumplimiento
C544	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C545	Importación ordinaria de bienes de capital y repuestos que se encuentren en importación temporal para producir principalmente bienes exportables, antes de cumplir el compromiso de exportación.
C546	Importación ordinaria de bienes de capital y repuestos que se encuentren en importación temporal para producir bienes exportables parcialmente, antes de cumplir el compromiso de exportación.
C547	Importación ordinaria de materias primas o insumos importados temporalmente para procesamiento industrial o de los productos resultantes del procesamiento industrial
C548	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C549	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C581	"Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C582	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, con 0% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63, y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres 3 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C583	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, sujetas al pago de un 5% de IVA. Importación ordinaria de mercancías, clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo primero del Decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C584	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, sujetas al pago de un 16% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete 7 dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 1,75 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C585	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de un punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C586	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C600	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo.
C601	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo, excluidos del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a esta.
C602	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo, procedentes de Zona Franca.
C603	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo excluido del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este, procedentes de Zona Franca.
C605	Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas, sin garantía vigente del fabricante o proveedor.
C606	Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas sin garantía vigente del fabricante o proveedor, excluidas de impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.
C607	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo sujeto a un diferimiento arancelario del 0% de acuerdo a las normas que individualmente lo contemplen
C608	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo con diferimiento arancelario de acuerdo a las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del impuesto sobre las ventas
C609	Reimportación de mercancías producidas parcial o totalmente con materias primas e insumos extranjeros en importación temporal para perfeccionamiento activo, en el mismo estado en que fueron exportadas.
C610	reimportación temporal de mercancías producidas parcial o totalmente con materias primas e insumos extranjeros en Importación temporal para perfeccionamiento activo en el mismo estado en que fueron exportadas sujetas a ser reexportadas
C611	reimportación de mercancías exportadas temporalmente para elaboración, reparación o transformación sujetas a un diferimiento arancelario
C660	Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para su reimportación en el mismo estado, no sujetas al pago de tributos aduaneros.
C662	Reimportación de mercancías en el mismo estado en que fueron exportadas definitivamente.
C663	Reimportación de mercancías en el mismo estado en que fueron exportadas definitivamente, a Zona Franca.
C665	Reimportación de mercancías en cumplimiento de garantía vigente del fabricante o proveedor, no sujetas al pago de tributos.
C666	Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas no sujetas al pago de tributos aduaneros.
C700	Importación de menaje doméstico sujeto a un gravamen único ad-valorem
C701	Importación de menaje doméstico que realicen los agentes diplomáticos, consulares y de organismos internacionales acreditados en el país y los funcionarios colombianos que regresan al término de su misión de conformidad con lo establecido en el decreto 2148 de 1991
C702	Importación de menaje de casa, exento del gravamen advalorem
C703	Importación de menaje de casa, cuyo valor excede 2400 UVT, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1565 del año 2012
C704	Reimportación en el mismo estado de menaje doméstico, no sujeto al pago de tributos aduaneros.

## Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

C801	Importación ordinaria de mercancías precedidas de una declaración al amparo del Programa de Fomento a la Industria Automotriz (PROFIA), de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 7 y con el numeral 5 del artículo 11, del Decreto 2910 de 2014
C802	Importación ordinaria de mercancías precedidas de una declaración al amparo del Programa de Fomento a la Industria Automotriz (PROFIA), con el numeral 6 del artículo 11, del Decreto 2910 de 2014
S100	Importación temporal de corto plazo para reexportación en el mismo estado.
S105	Importación temporal de vehículos de turistas, siempre que estos lleguen conjuntamente con el vehículo.
S106	Importación temporal de aeronaves de matrícula extranjera de servicio privado para el transporte de personas que realicen, establezcan o mantengan actividades comerciales en el país.
S120	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado
S130	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.
S131	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.
S132	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación
S140	Importación de mercancías para transformación y ensamble por las industrias autorizadas para el efecto.
S200	Importación temporal de corto plazo para reexportación en el mismo estado.
S220	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado.
S230	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.
S231	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.
S232	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación
S240	Importación de mercancías para transformación y ensamble por las industrias autorizadas para el efecto.
S310	Importación temporal de largo plazo precedida de Importación temporal de corto plazo
S320	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado.
S330	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.
S331	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.
S332	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación.

## ACUERDOS COMERCIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Acuerdo de Cartagena (Pacto Andino).
3	Acuerdo del Caribe (CARICOM).
6	Acuerdo Comunidad del Caribe - CARICAD.
11	Argentina, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 012, 013 y 020 (MERCOSUR)
12	Argentina, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 011, 013 y 020 (MERCOSUR)
13	Argentina, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 011 y 012 (MERCOSUR)
14	Brasil, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 015, 016, 028 y 029 (MERCOSUR)
15	Brasil, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 014, 016, 028 y 029 (MERCOSUR)
16	Brasil, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 014 y 015 (MERCOSUR). Decreto 1720 del 2 de septiembre de 1999
17	Chile, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 018 y 019.
18	Chile, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 017 y 019.
19	Chile, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 017 y 018.
20	Argentina, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 011, 012 y 013 (MERCOSUR)
21	México, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 022, 023 y 026.
22	México, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 021, 023 y 026.
23	México, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 021, 022 y 026.
24	Paraguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 025, 033 y 045 (MERCOSUR)
25	Paraguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 024, 033 y 045 (MERCOSUR)
26	México, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 021, 022 y 023.
27	Uruguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 036, 040 y 043 (MERCOSUR)
28	Brasil, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 015, 016 y 029 (MERCOSUR)
29	Brasil, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 015, 016 y 028 (MERCOSUR)
30	México, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 021, 022, 023 y 026.
31	Costa Rica, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 032.
32	Costa Rica, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 031.
33	Paraguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 024, 025 y 045 (MERCOSUR)
34	Cuba, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 035.
35	Cuba, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 034.
36	Uruguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 027, 040 y 043 (MERCOSUR)
37	El Salvador, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 038.
38	El Salvador, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 037.
39	Panamá.
40	Uruguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 027, 036 y 043 (MERCOSUR)
41	Guatemala, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 042.
42	Guatemala, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 041.
43	Uruguay, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 027, 036 y 040 (MERCOSUR)
44	Honduras.
45	Paraguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 024, 025 y 033 (MERCOSUR)
46	Brasil con cód. 46 (MERCOSUR)
47	Nicaragua, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 048.
48	Nicaragua, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 047.
49	Brasil, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 050.
50	Brasil, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 049.
51	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) Argentina y Brasil.
52	Uruguay con cód. 52 (MERCOSUR)
53	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) Uruguay y Cuba.
55	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) Chile.

## Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

57	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) Paraguay.
60	Argentina con código 60 (MERCOSUR)
61	Convenio Colombo Peruano.
62	Argentina con cód. 62 (MERCOSUR)
64	Argentina con cód. 64 (MERCOSUR)
65	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) Perú
67	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) México.
68	Uruguay con cód. 068 (MERCOSUR)
69	Acuerdo d alcance parcial en el área cultural, educacional con Argentina, Brasil, México, Uruguay y Venezuela.
74	Uruguay con cód. 74 (MERCOSUR)
76	Brasil con cód. 76 (MERCOSUR)
77	Argentina con código 077 (MERCOSUR)
78	Cuba con código Acuerdo 078
80	TLC El Salvador con cód. acuerdo 080
81	TLC El Salvador con cód. acuerdo 081
82	TLC Guatemala, cód. acuerdo 082
83	TLC Guatemala, cód. acuerdo 083
84	TLC Honduras con cód. acuerdo 084
85	TLC Honduras con cód. acuerdo 085
86	AAP. Con Venezuela - cód. acuerdo 086
87	AAP. Con Venezuela - cód. acuerdo 087
88	AAP. Con Venezuela - cód. acuerdo 088
90	ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód. acuerdo 090
91	ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód. acuerdo 091
92	ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód. acuerdo 092
93	TLC. con Canadá - cód. acuerdo 093
94	TLC. con Canadá - cód. acuerdo 094
95	TLC. con Canadá - cód. acuerdo 095
96	TLC. con EEUU - cód. acuerdo 096- general
97	TLC. con EEUU - cód. acuerdo 097- Grav cupos
98	TLC.con EEUU-cód. acuerdo 098-Grav ptos condic específicas
99	TLC.con EEUU-cód. acuerdo 099-Grav ptos con salvag y otros
101	Comunidad Andina
102	Convenio Colombo Peruano
103	Acuerdo de Alcance Parcial con CARICOM
104	Acuerdo de complementación económica No. 59 CAN-MERCOSUR
105	Acuerdo de complementación económica con Chile
106	Tratado de Libre comercio con México
107	Acuerdo de Alcance Parcial con Guatemala
108	Acuerdo de Alcance Parcial con Nicaragua
109	Acuerdo de Alcance Parcial con Costa Rica
110	Acuerdo de Alcance Parcial con El Salvador
111	Acuerdo de Alcance Parcial con Honduras
112	Acuerdo de Alcance parcial con Panamá
113	Acuerdo de Alcance Parcial con Cuba
114	Preferencia Arancelaria Regional No. 4
115	Acuerdo Multilat. Alcance Parcial área cultural educacional
116	Ley de Preferencias Andinas y de Erradicación de Drogas EU
117	Ley de Preferencias Arancelarias Andinas con Estados Unidos
118	Sistema General de Preferencias
120	AAP. Con Venezuela - cupo origen- cód. acuerdo 120
122	Argentina con cód. 122-salvaguardia especial (MERCOSUR)
124	AC. con UE - cód. acuerdo 124 - general
125	AC. con UE - cód. acuerdo 125 - casos diferenciales
126	AC. con UE - cód. acuerdo 126- Grav cupos
127	AC. con UE - cód. acuerdo 127 - casos especiales
128	AC. con UE - cód. acuerdo 128- Grav cupos diferenc
129	AC. con UE - cód. acuerdo 129- Grav ptos con salvag
131	TLC. EEUU-PTO RICO- cód. 131- mcias remanufacturadas
133	Salvaguardia Temporal Agrícola CAN
134	Salvaguardia Temporal Agrícola MERCOSUR
135	TLC. EEUU y PTO RICO- cód. acud 135- mcias remanuf diferencias
136	TLC.con Canadá- cód. 136 mcias remanufact
138	ALC. con Suiza y Liechten- cód. 138 mcias remanufact
140	ALC. cn Noruega-cód. acuerdo 140-Grav General
141	ALC Noruega - cód. acuerdo 141- Grav ptos condic específicas
142	ALC Noruega-cód. ac 142-Grav ptos cn otras condic diferencias
143	ALC Noruega - cód. acuerdo143 - Grav ptos remanufacturados
146	ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General
147	ALC Islandi - cód. acdo 147-Grav ptos condic específicas
148	ALC Islandi-cód acdo 148-Grav ptos otras condic diferencias
149	ALC Islandi-cód acdo 149- Grav ptos remanufacturados
150	Salvaguardia Temporal MERCOSUR
151	Alianza Pacífico - Chile Cód. 151
152	Alianza Pacífico - México Cód. 152
153	Alianza Pacífico - Perú Cód. 153
154	Alianza Pacífico - Condiciones Especiales 1 Cód. 154

## Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



155	Alianza Pacífico - Condiciones Especiales 2 Cód. 155
156	COREA Cód. 156
157	COREA - Condiciones Especiales B Cód. 157
158	COREA - Condiciones Especiales C Cód. 158
159	COREA - SalvaguardiaNva Cód. 159
160	Costa Rica - General
161	Costa Rica - Condiciones Especiales
162	TLC COSTA RICA
163	TLC COSTA RICA OTROS GRAVAMENES GENERALES
164	TLC COSTA RICA OTROS GRAVAMENES GENERALES
169	TLC GUATEMALA OTROS GRAVAMENES GENERALES
170	TLC GUATEMALA OTROS GRAVAMENES GENERALES
171	TLC HONDURAS OTROS GRAVAMENES
172	TLC COREA OTROS GRAVAMENES
173	TLC COREA OTROS GRAVAMENES
174	TLC COREA OTROS GRAVAMENES
175	TLC COREA OTROS GRAVAMENES
176	TLC COREA OTROS GRAVAMENES
177	TLC EEUU
178	TLC EEUU
179	PARAGUAY
180	ISLANDIA OTR GRV
181	ISLANDIA OTR GRV
182	MERCOSUR URUGUA
183	NORUEGA - OTROS GRAVAMENES GENERALES
184	NORUEGA - OTROS GRAVAMENES GENERALES
185	TLC Guatemala
186	TLC GUATEMALA
187	ARGENTINA
188	SALVADOR OTRO GR
189	TLC EEUU OTOS GRAV
190	TLC EEUU OTOS GRAV
191	TLC EEUU OTOS GRAV
192	MARCOSUR BRASIL
193	MERCOSUR BRASIL
194	MARCOSUR BRASIL
195	AC. con UE
196	AC. con UE
197	AC. con UE
198	198 CANADA REMN
199	199 CANADA REMN
200	VENEZUELA OT GRV
201	TLC EEUU REM
202	TLC EEUU REM
203	TLC EEUU REM
204	TLC EEUU REM
205	MERCOSUR ARGENT

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA – DIAN

\*Variable no validada.

#### MONEDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AED	Dirham de los Emiratos Arabes Unidos
AFA	Afganistán
ALL	Lek Albanes
AMD	Dram Armenio
ANG	Guilder de Antillas holandesas
AOA	Kwanza Angoles
ARS	Peso Argentino
AUD	Dolar Australiano
AWG	Guilder de Aruba
AZM	Manat de Azerbaijan
BAM	Dinar de BosniaHerzegovinia
BBD	Dolar de Barbados
BDT	Taka de Bangladesh
BGN	Lev Bulgaro
BHD	Dinar de Barein
BIF	Franco de Burundi
BMD	Dolar de Bermudas
BND	Dolar de Brunei
BOB	Boliviano de Bolivia
BRL	Real de Brazil
BSD	Dolar de Bahamas
BTN	Ngultrun de Butan
BWP	Pula de Botswana

#### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



BYR	Rublo de Belorusia
BZD	Dolar de Belize
CAD	Dolar Canadiense
CDF	Franco Congoleno
CHF	Franco Suizo
CLP	Peso Chileno
CNY	Yuan Chino
COP	Peso de Colombia
CRC	Colon de Costa Rica
CUP	Peso Cubano
CVE	Escudo de Cabo Verde
CYP	Libra de Chipre
CZK	Krona Checa
DJF	Franco de Djibouti
DKK	Corona Danesa
DOP	Peso Dominicano
DZD	Dinar de Algeria
EEK	Corona de Estonia
EGP	Libra Egipcia
ERN	Nakfa de Eritrea
ETB	Birr de Etiopia
EUR	Euro
FJD	Dolar de Fiji
FKP	Libra de Falkland
GBP	Libra Britanica
GEL	Lari de Georgia
GGP	Libra de Guernsey
GHC	Cedi de Ghana
GIP	Libra de Gibraltar
GMD	Dalasi de Gambia
GNF	Franco de Guinea
GTQ	Quetzal de Guatemala
GYD	Dolar Guayanes
HKD	Dolar de Hong Kong
HNL	Lempira de Honduras
HRK	Dinar de Croacia
HTG	Gourde de Haiti
HUF	Florin Hungaro
IDR	Rupia Indonesia
ILS	Sheckel Israeli
IMP	Libra Isla del Hombre
INR	Rupia India
IQD	Dinar Iraqui
IRR	Rial Irani
ISK	Corona Islandesa
JMD	Dolar de Jamaica
JOD	Dinar de Jordania
JPY	Yen Japonés
KES	Chelin de Kenya
KGS	Som de Kirghizstan
KHR	Riel de Camboya
KMF	Franco de Comoros
KPW	Won de Corea del Norte
KRW	Won de Corea del Sur
KWD	Dinar de Kuwait
KYD	Dolar de las Islas Caiman
KZT	Tenge de Kazakhstan
LAK	Kip de Letonia
LBP	Libra Libanesa
LKR	Rupia de Ceilan
LRD	Dolar de Liberia
LSL	Loti de Lesotho
LTL	Lita de Lituania
LVL	Lat Letonia
LYD	Dinar Libio
MAD	Dirham Marroqui
MDL	Lei de Moldavia
MGA	Franco de Madagascar
MKD	Dinar de Macedonia
MMK	Kyats de Birmania
MNT	Tugrik de Mongolia
MOP	Pataca de Macao
MRO	Ouguiya de Mauritania
MTL	Lira de Malta
MUR	Rupia de Mauritius
MVR	Rufia de Maldivas
MWK	Kwacha de Malawi

### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



MXN	Peso Mexicano
MYR	Ringgit de Malaysia
MZM	Metical de Mozambique
NAD	Dolra de Namibia
NGN	Naira de Nigeria
NIO	Cordoba de Nicaragua
NOK	Corona Noruega
NPR	Rupia de Nepal
NZD	Dolar de Nueva Zelanda
OMR	Rial de Oman
PAB	Balboa de Panama
PEN	Sol de Peru Nuevo
PGK	Kina de Papua Nueva Guinea
PHP	Peso Filipino
PKR	Rupia de Pakistan
PLN	Zloty de Polonia
PYG	Guarani de Paraguay
QAR	Riyal de Qatar
ROL	Lei de Rumania
RSD	Dinar Serbio
RUB	Rublo Ruso
RWF	Franco de Rwanda
SAR	Riyal de Arabia Saudi
SBD	Dolar de las Islas Solomon
SCR	Rupias de Seychelles
SDD	Dinar de Sudan
SDG	Libra Sudanesa
SEK	Corona Sueca
SGD	Dolar de Singapur
SHP	Libra de St.Helena
SIT	Tolar de Eslovenia
SKK	Corona Eslovaca
SLL	Sierra Leon
SOS	Chellin de Somalia
SRD	Dolar de Surinan
STD	Sao Tome Principe Dobra
SVC	Colon de El Salvador
SYF	Libra de Siria
SZL	Lilangeni de Swaziland
THB	Baht de Tailandia
TJS	Somoni de Tajikistan
TMT	Manat de Turkmenistan
TND	Dinar de Tunicia
TOP	Pa`anga de Tonga
TRY	Lira de Turquia
TTD	Dolar de Trinidad y Tobago
TVD	Dolar de Tuvalu
TWD	Dolar Nuevo de Taiwan
TZS	Chellin de Tanzania
UAH	karbowanez de Ucraniaia
UGX	Chellin de Uganda
USD	Dolar de los Estados Unidos de America
UYU	Pesos Uruguayos
UZS	Som de Uzbekistan
VEB	Bolivar de Venezuela
VND	Dong de Vietnam
VUV	Vatu de Vanuatu
WST	Tala de Samoa
XAF	Franco de África Central
XCD	Dólar del Caribe Este
XOF	Franco Africano
XPF	Franco Polinesio
YER	Rial de Yemen
ZAR	Rand Sudáfrica
ZMK	Kwacha de Zambia
ZWL	Dólar de Zimbabue

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA – DIAN

Actualización de fecha: 6 de mayo de 2025.

### Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN